



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 063-2023-OCI/5331-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE AL  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.  
PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 16683 ANTONIO JOSMEL  
PASTOR MUÑOZ, LOCALIDAD DE PONA ALTA, DISTRITO  
DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA,  
REGIÓN AMAZONAS” CON CUI N° 2334303**

**HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 3 AL 10 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHACHAPOYAS, 12 DE OCTUBRE DE 2023**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 063-2023-OCI/5331-SCC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 16683 ANTONIO JOSMEL PASTOR MUÑOZ, LOCALIDAD DE PONA ALTA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS” CON CUI N° 2334303**

**HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	46
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	46
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	46
IX. CONCLUSIÓN	46
X. RECOMENDACIONES	46
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 063-2023-OCI/5331-SCC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 16683 ANTONIO JOSMEL PASTOR MUÑOZ, LOCALIDAD DE PONA ALTA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS” CON CUI N° 2334303**

**HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, mediante oficio n.° 499-2023-G.R.AMAZONAS/OCI de 3 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 5331-2023-043, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.2 Objetivo general**

Determinar si el expediente técnico y la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria n.° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas” con CUI n.° 2334303, cumple con las disposiciones contractuales y la normativa aplicable.

**2.3 Objetivo específico**

Determinar si el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria n.° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas” con CUI n.° 2334303, ha sido elaborado conforme a la normativa aplicable; y si cuenta con los estudios básicos y especializados.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente desarrollado en el Hito de Control n.° 1: Expediente técnico, ha sido ejecutado del 3 al 10 de octubre de 2023, con la visita in situ al lugar en donde se proyecta la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria n.° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas” con CUI n.° 2334303, y la revisión de los documentos vinculados a la misma, en los ambientes del Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Dos de Mayo n.° 974, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proyecto de inversión materia del Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente, cuenta con el expediente técnico denominado: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria n.° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas” con CUI n.° 2334303, en adelante “la Obra”, aprobado por el Gobierno Regional Amazonas, en adelante “la Entidad”, mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018; asimismo,

la actualización del presupuesto se aprobó mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 040-2023-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 2 de junio de 2023, cuyo monto asciende a S/ 7 212 092,83 conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Detalle del resumen del presupuesto del expediente técnico**

Descripción	Total S/
Costo Directo	4 955 792,18
Gastos Generales de Obra (6,11% CD)	302 881,51
Utilidad (8,00% CD)	396 463,37
<b>Sub Total</b>	<b>5 655 137,06</b>
IGV (18,00% ST)	1 017 924,67
<b>Costo de Obra</b>	<b>6 673 061,73</b>
Gastos de Supervisión	195 886,00
Utilidad de Supervisión	15 670,88
<b>Sub Total de Supervisión</b>	<b>211 556,88</b>
IGV Supervisión (18,00% STs)	38 080,24
<b>Costo de Supervisión</b>	<b>249 637,12</b>
<b>Gastos de Gestión del Proyecto</b>	<b>71 856,00</b>
<b>Plan de Monitoreo Arqueológico</b>	<b>10 948,00</b>
<b>Estudios Definitivos a Nivel de Ejecución</b>	<b>66 800,00</b>
<b>Costo de Control Concurrente</b>	<b>139 789,98</b>
<b>Total, de presupuesto de inversión</b>	<b>7 212 092,83</b>

Fuente : Resolución de Gerencia Regional n.° 040-2023-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 2 de junio de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control.

De igual manera, mediante la citada resolución, la entidad indica que la modalidad de ejecución presupuestal será indirecta, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

**De las metas proyectadas en el expediente técnico**

Según el expediente técnico, se ha proyectado las siguientes metas:

**Cuadro n.° 2**  
**Metas del componente de infraestructura**

COMPONENTE	BLOQUE	AMBIENTE
Construcción de módulos	I	Aulas en 6 unidades para el nivel primario
	II	Tópico
		Sala de profesores
		SS.HH. Varones
		SS.HH. Mujeres
		Sala de usos múltiples - SUM
	III	Aula de innovación pedagógica
		Centro de recursos educativos
		Almacén
		Laboratorio
	IV	Cocina / Despensa
		Comedor
	V	Guardianía
	VI	SS.HH. Varones – exteriores
SS.HH. Mujeres - exteriores		
Obras exteriores	Exteriores	Veredas de circulación peatonal, graderías y áreas verdes
		Cerco perimétrico de mampostería de ladrillo
		Cerco perimétrico de malla olímpica

		Cunetas de evacuación pluvial
		Losa deportiva incluido cobertura metálica, graderías y accesorios

**Fuente** : Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

**Elaborado por** : Comisión de Control.

**Cuadro n.° 3**  
**Metas del componente de mobiliario educativo**

COMPONENTE	BLOQUE	AMBIENTE
Mobiliario educativo	I	Sillas unipersonales en 180 unidades para aulas
		Escritorio para profesor en 6 unidades para aulas
		Sillas para profesor en 6 unidades para aulas
	II	Mesas unipersonales en 40 unidades para SUM
		Sillas unipersonales en 40 unidades para SUM
		Escritorio para profesor en 1 unidad para sala de profesores
		Silla en 8 unidades para sala de profesores
		Silla para tóxico en 1 unidad
	III	Mesas unipersonales en 35 unidades para sala de innovación
		Sillas unipersonales en 35 unidades para sala de innovación
		Escritorio para profesor en 1 unidad para sala de innovación
		Silla para profesor en 1 unidad para sala de innovación
		Mesas en 5 unidades para centro de recursos educativos
		Sillas en 30 unidades para centro de recursos educativos
		Mesa para sala de profesores en 1 unidad
		Silla para sala de profesores en 8 unidades
	IV	Bancos para laboratorio en 29 unidades
		Mesas en 36 unidades para cocina comedor
		Sillas en 144 unidades para cocina comedor

**Fuente** : Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

**Elaborado por** : Comisión de Control.

**Cuadro n.° 4**  
**Metas del componente de equipamiento**

COMPONENTE	MÓDULO	AMBIENTE
Equipamiento tecnológico	Sala de innovación	Computadoras de mesa incluido accesorios y mueble de cómputo
		Proyector multimedia
		Pizarra inteligente
		Impresora multifuncional
		Fotocopiadora
		Equipo de sonido
Equipamiento de ciencias	Laboratorio	Bisturí en 1 unidad
		Formol en 4 unidades
		Multitester en 3 unidades
		Pistola de soldar en 3 unidades
		Extensiones de luz en 10 unidades
		Incubadora en 1 unidad
		Horno en 1 unidad
		Equipo de destilación en 2 unidades
		Probetas graduadas en 1 unidad
		Probetas sin graduar en 3 unidades
		Pipetas en 4 unidades
		Gradillas en 6 unidades
		Tripode en 6 unidades
		Embudo de vidrio en 1 unidad
		Tubo de ensayo en 1 unidad
Pinza de madera en 6 unidades		

		Lamina porta objetos y cubre objetos en 1 unidad
		Microscopio con salida video para tv en 4 unidades
		Reactivos
Equipamiento deportivo	Losa deportiva	Colchonetas en 20 unidades
		Clavas en 30 unidades
		Ula ula en 60 unidades
		Cono en 30 unidades
		Taburete en 2 unidades
		Balones de futbol en 20 unidades
		Balones de vóley en 20 unidades
		Balones de básquet en 20 unidades
		Saltómetro en 2 unidades
		Discos en 10 unidades
		Bala (para lanzamiento) en 10 unidades
		Jabalina en 20 unidades
		Net reglamentaria incluido equipamiento en 2 unidades
Equipamiento de música	Centro de recursos educativos	Timbal en 2 unidades
		Platillos en 1 unidad
		Fiscorno en 2 unidades
		Clarinete en 3 unidades
		Trompeta en 3 unidades
		Saxo hoffer en 1 unidad
		Baqueta en 4 unidades
		Tarola en 2 unidades
		Tuba en 1 unidad
		Atril en 10 unidades
		Bongó en 1 unidades
		Tumba (remo) en 2 unidades
		Batería acústica en 1 unidad
Equipamiento de cocina	Cocina	Cocina industrial de seis hornillas a gas
Equipamiento de materiales didácticos	Aulas	Juego de reglas en 5 unidades
		Compas para pizarra en 3 unidades
		Rompecabezas en 5 unidades
		Balanza en 5 unidades
		Tallímetro en 5 unidades
		Winchas en 5 unidades
		Juegos de cartas en 30 unidades
		Tangram en 30 unidades
		Juego de ajedrez en 30 unidades
		Torre de hanoi en 30 unidades
		Dominó en 30 unidades
		Sudoku en 30 unidades
		Crucigramas matemáticos en 30 unidades
Juego de damas en 30 unidades		

Fuente : Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Elaborado por : Comisión de Control.

**De los actos preparatorios para la contratación de la Obra:**

Mediante informe n.° 1025-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE de 11 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la autorización para la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra.

Con memorándum n.° 506-2023-G.R.AMAZONAS/CRI de 16 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso a la Sub Gerencia de Estudios la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra.

Seguidamente con informe de n.° 051-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-JHMR de 24 de mayo de 2023, el señor Javier Herbi Malqui Ríos, en su condición de evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, alcanzó la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra; y con informe n.° 016-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-REZG de 25 de mayo de 2023, la señora Roxana Zelada Gallardo, en su condición de evaluadora de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, otorgó la conformidad a la mencionada actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra.

Posteriormente con Resolución de Gerencia Regional n.° 040-2023-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 2 de junio de 2023, se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Obra.

Después con memorando n.° 724-2023-G.R.AMAZONAS/GRI de 3 de agosto de 2023, el gerente Regional de Infraestructura, dispuso elaborar los términos de referencia para convocar a proceso la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra.

Luego con informe n.° 03085-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP/UEM de 21 de agosto de 2023, el responsable de la Unidad de Estudio de Mercado, alcanzó las indagaciones de mercado previas para el proceso de contratación.

A continuación con informe n.° 214-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-CP-ELRO de 21 de agosto de 2023, el coordinador de presupuesto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicitó incorporación no prevista en el PMI 2023 de la Obra; en atención a ello, mediante informe n.° 667-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI de 4 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informó la incorporación no revista en la PMI 2023-205 de la Obra.

Asimismo con informe n.° 028-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-CP-RPQG de 6 de agosto de 2023, el coordinador de presupuesto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicitó certificación de crédito presupuestal y constancia de previsión presupuestal al año 2024, para la contratación de la ejecución de la Obra.

Además, con memorando n.° 1533-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT de 15 de setiembre de 2023, el gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanzó la certificación n.° 4087 por un monto de S/ 1 202 419,00 cargado a la específica de gasto 2.6.2.2.2 Costo de construcción por contrata; asimismo, adjuntó la constancia n.° 009-G.R.AMAZONAS/GRPPAT de 12 de setiembre de 2023, que refiere a la constancia de previsión presupuestal por un monto de S/ 5 470 642,73

Ahora bien, la Entidad, aprobó el expediente de contratación, mediante formato n.° 2<sup>1</sup> de 20 de setiembre de 2023, y luego, a través del formato n.° 4<sup>2</sup> de 25 de setiembre de 2022, procedió a designar como miembros del comité de selección a los señores:

- |                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| - Cristian Javier Bartra Tananta | : Presidente                   |
| - Álvaro Celis Martos            | : Primer miembro               |
| - Juan Carlos Soberón Samamé     | : Segundo miembro              |
| - Veymer Huamán Linares          | : Suplente de presidente       |
| - Paola Detquizan Rivasplata     | : Suplente de primer miembro   |
| - Luis Guillermo León Bueno      | : Suplente de segundo miembro. |

<sup>1</sup> Formato n.° 2: Solicitud y aprobación de expedientes de contratación, suscrito el 20 de setiembre de 2023 por el jefe de la Oficina General de Administración, señor Gilber Latorre Salazar

<sup>2</sup> Formato n.° 4: Designación del comité de selección, suscrito el 25 de setiembre de 2023 por el Gerente General Regional, señor Elvis Elder Becerra Vásquez.

Mediante carta n.° 083-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC de 28 de setiembre de 2023, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, remitió al presidente del comité de selección, el expediente de contratación aprobado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 02-2023-GRA/CS-1 primera convocatoria para la realizar la convocatoria respectiva.

Finalmente; la Comisión de Control, realizó la verificación in situ del terreno en donde se proyecta la ejecución de la Obra, cuyos aspectos resaltantes se dejaron constancia en el Acta de visita de inspección n.° 001-2023-OCI-GRA-CCC/Pona Alta de 3 de octubre de 2023.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

**1. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA NO CUENTA CON LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE, ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS QUE SI CONTIENEN PRESENTAN ERRORES, Y TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES AÑOS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE LA OBRA SE CONTRATE CON INFORMACIÓN INEXACTA Y QUE REQUIERA ACTUALIZACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN.**

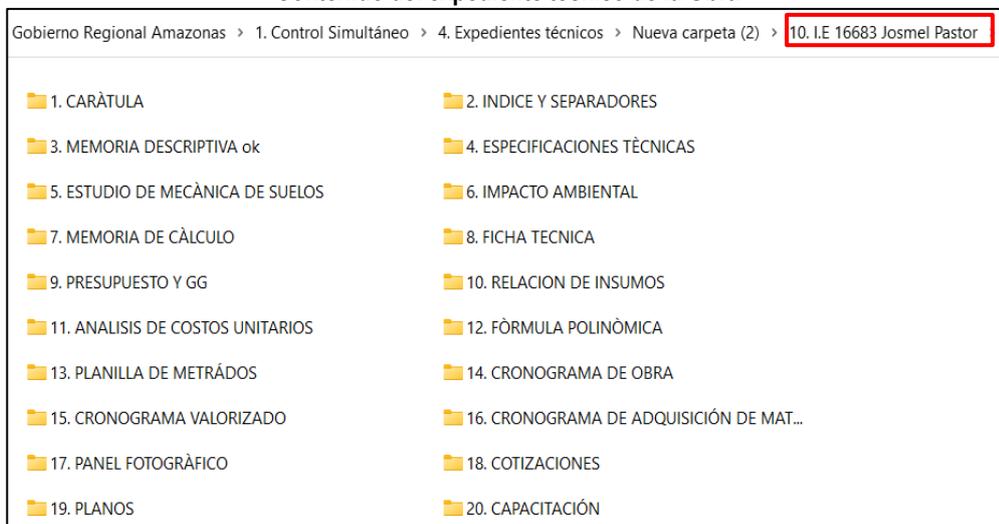
**a) Condición:**

Mediante oficio n.°339-2023-G.R.AMAZONAS/OCI de 20 de julio de 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, solicitó al Gerente General Regional, contar con los expedientes técnicos de 14 proyectos de inversión a cargo de la Entidad.

Es así que, mediante oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional, señor Elvis Elder Becerra Vásquez, alcanzó la documentación solicitada en formato digital (1 CD).

En ese sentido, la Comisión de Control, procedió a verificar el contenido del expediente técnico de la Obra, el cual, se desagrega en veinte (20) carpetas digitales tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 1**  
**Contenido del expediente técnico de la Obra**



Fuente: Oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023

Asimismo, en atención a la Directiva n.° 022-2014-Gobierno Regional Amazonas/GGR, denominada: "Normas para establecer los contenidos de los estudios definitivos en el Gobierno Regional Amazonas", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional n.° 801-2014-Gobierno Regional Amazonas/GGR de 30 de octubre de 2014, la Comisión de Control, identificó que el expediente técnico de la Obra se encuentra incompleto y presenta observaciones, los mismos que se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 5**  
**Revisión del contenido del expediente técnico**

CONTENIDO SEGÚN DIRECTIVA	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	OBSERVACIONES
1. Resumen ejecutivo	No cuenta con resumen ejecutivo	El expediente técnico no cuenta con resumen ejecutivo en donde se detalle información relevante de la Obra como: Nombre, código, ubicación, objetivos, función programática, fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, beneficiarios directos e indirectos, estado actual de la zona del proyecto, metas físicas y financieras, presupuesto, recursos y plazos
2. Memoria descriptiva y memoria de cálculo	Memoria descriptiva general, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y topografía	La información que presenta la memoria descriptiva general no es concordante con el planteamiento del proyecto, además, no cuenta con memoria de cálculo estructural, la memoria de cálculo de instalaciones sanitarias se encuentra incompleta, desordenada e inconsistente
3. Estudios básicos		
3.1. Estudio de suelos	Estudio de mecánica de suelos para cimentación	El estudio ha sido elaborado en el año 2017 encontrándose desactualizado a la normativa vigente, para el cálculo de capacidad portante el estudio no contiene el análisis para diferentes geometrías de cimentación aislada (cuadrada, rectangular) de acuerdo al planteamiento final adoptado, no se adjunta estudio de canteras para el uso en rellenos con material de préstamo, no cuenta con diseño de mezclas
3.2. Estudio topográfico	Memoria descriptiva de topografía	El levantamiento topográfico no se encuentra enlazado a la Red Geodésica Nacional estableciendo como mínimo 2 puntos de control terrestre según normativa, no adjunta cálculo de poligonal de apoyo, el equipo utilizado tiene precisión angular de 7" sobrepasando el máximo de 5" de la normativa vigente, no cuenta con fichas de caracterización de BM y croquis del terreno, no adjunta data de levantamiento topográfico
4. Estudios especializados		
4.1. Estudio de impacto ambiental	Estudio de impacto ambiental y matriz de interacción de impacto	El estudio describe una configuración estructural no acorde al planteamiento final; el presupuesto general no se encuentra actualizado; asimismo, no se detalla el desarrollo de la metodología para la identificación, caracterización y valoración de impactos ambientales
4.2. Estudio de gestión de riesgos	No cuenta con estudio de gestión de riesgos	El expediente técnico no cuenta con estudio de gestión de riesgos de acuerdo a la Directiva n.° 012-2017-OSCE/CD
4.3. Estudio de seguridad en obra	No cuenta con estudio o plan de seguridad en obra	El expediente técnico no prevé el plan de seguridad y salud en el trabajo; no considera que se cuenta con alumnos que cursan clases en las aulas existentes que no serán intervenidas; además, no cuenta con informe de Defensa Civil

CONTENIDO SEGÚN DIRECTIVA	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	OBSERVACIONES
4.4. Estudio de canteras	No cuenta con estudio de canteras	El expediente técnico no detalla las canteras a utilizar para los trabajos de relleno con material de préstamo y las características técnicas de estos materiales
4.5. Estudio arqueológico	No cuenta con estudio arqueológico	El expediente técnico no cuenta con CIRA-Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
5. Especificaciones técnicas	Especificaciones técnicas	El expediente técnico no cuenta con especificaciones técnicas de las partidas 01.01.04 y 02.05.03.03.
6. Metrados	Metrados	Los metrados presentan deficiencias en los cálculos, la numeración no coincide con las partidas del presupuesto de obra y existen partidas sin el debido sustento de metrados
7. Análisis de costos unitarios	Análisis de costos unitarios	El costo considerado en la partida 08.01.03 no condice con el desagregado del presupuesto del EIA y no se sustenta la tipología de las capacitaciones a desarrollarse con los cotos unitarios que corresponden a esta partida.
8. Fletes	Cálculo de fletes	El cálculo de fletes no sustenta los 10 000,00 kilogramos asignados a los materiales de perfiles metálicos-tubos y del mismo modo 10 000,00 kilogramos asignado a la descripción varios, así como también, no se alcanza cotización del costo de viaje transportado.
9. Presupuesto de obra	Presupuesto de obra	La numeración de los ítems del presupuesto de obra no coincide con la numeración de los de metrados y especificaciones técnicas
10. Costos indirectos	Detalle de costos indirectos	Presenta inconsistencias entre el periodo descrito para la renovación de cartas fianzas con los datos utilizados para el cálculo y no adjunta sustento del costo de las tasas de comisión de banco
11. Formula polinómica	Agrupamiento preliminar y formula polinómica	El agrupamiento preliminar presenta al índice 49-Mano de obra, relacionado con el índice 37-Herramientas manuales, siendo componentes con características diferentes según la normativa aplicable, por lo que se estaría desnaturalizando la capacidad de la fórmula polinómica de reflejar la estructura de costos de la obra
12. Cronograma de ejecución de obra	Cronograma de ejecución de obra, adquisición de materiales y equipos	El expediente técnico no cuenta con una programación general correctamente relacionada con los insumos que conforman la obra, debido a que, la suma de los montos considerados en el segundo mes de los calendarios de adquisición de materiales más el de adquisición de equipos, supera el monto, del segundo mes programado, del calendario de avance de obra valorizado total
13. Planos	Planos	Los planos presentan inconsistencias entre especialidades, además faltan detalles de ciertos elementos estructurales para garantizar un adecuado metrado
14. Documentación adjunta	Documentación adjunta	No cuenta con documentos que acrediten la existencia de servicios básicos, nóminas de alumnos, autorizaciones de uso de canteras, DME, acreditación de propiedad del terreno, especificaciones técnicas detallado del mobiliario y características de las capacitaciones a impartirse

Fuente : Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Elaborado por : Comisión de Control.

Por otro lado, la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones indica lo siguiente:

(...)

**Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes**

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

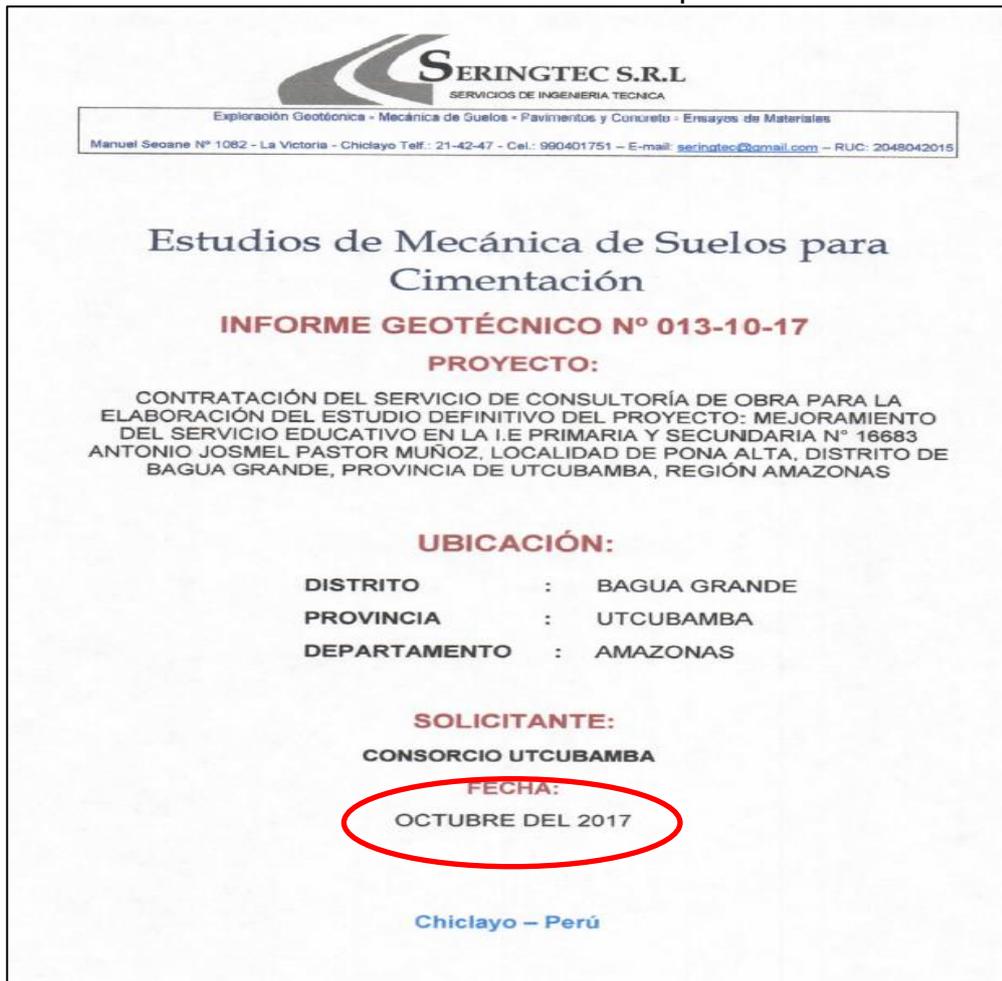
(...)” El resalto es agregado.

Es así que, la Comisión de Control, observó que parte de los estudios y documentación que forma parte del expediente técnico de la Obra, tienen una antigüedad mayor a tres (3) años, los cuales han perdido vigencia y capacidad técnica que podría afectar el desarrollo de la Obra, los cuales se describen a continuación:

- El estudio de mecánica de suelos, fue realizado el mes de octubre del 2017; además, es preciso indicar que mediante Resolución Ministerial n.° 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, se resuelve modificar la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; por lo tanto, el mencionado estudio resultaría desfasado y no acorde a ciertos parámetros actualmente aplicables, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.° 2**

**Portada del estudio de mecánica de suelos del expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

**Imagen n.º 3 y n.º 4**

**Incompatibilidad del EMS con la normativa E.050 respecto a la profundidad de exploración**

Imagen n.º 3: El estudio de mecánica de suelos indica que la profundidad de excavación, para exploración, se ha realizado a 2,00 metros desde la superficie del terreno

**6.1. Ubicación de los pozos o calicatas:**  
Se realizó el reconocimiento de las áreas en estudio a fin de definir los perfiles estratigráficos de la zona y con profundidades suficientes de acuerdo a la intensidad de las cargas estimadas en el proyecto, se ha realizado tres (03) calicatas o pozos de exploración a cielo abierto, hasta una profundidad variable entre 2.00m desde la superficie actual del terreno encontrado al inicio de las calicatas, estas se han designado con su respectivo número de calicata, dos (02) calicatas han sido ubicados en el área del centro educativo y una (01) en el área destinado al cerco perimétrico, estas ha sido ubicados convenientemente a fin de abarcar geoméricamente las áreas que van a estar sometidas a las cargas de trabajo de las estructuras de cimentación.




Reg. Marca - N° 00052577 F. Antonio Barturen Gonzales  
Seringtec SRL GERENTE TÉCNICO

SERINGTEC S.R.L.  
MANUEL U. COTRINA ORREGO  
INGENIERO CIVIL  
C.I.F. N° 7717 9

Imagen n.º 4: El artículo 15 de la normativa E.050. suelos y cimentaciones, señala que la profundidad mínima de exploración no deberá ser menor a 3,00 metros

En el caso de ser ubicado dentro de la profundidad activa de cimentación el estrato resistente típico de la zona, que normalmente se utiliza como plano de apoyo de la cimentación, a juicio y bajo responsabilidad del PR, se puede adoptar una profundidad z menor a 1,5 B. En este caso la profundidad mínima de exploración es la profundidad del estrato resistente más una profundidad de verificación no menor a 3 m. Uno de los puntos debe llegar hasta el nivel más bajo de las estructuras soterradas más 3 m. En ningún caso p es menor de 3 m en el caso de estructuras sin sótano y de 6 m en el caso de estructuras con sótano, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad p, en cuyo caso el PR debe llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Resolución Ministerial n.º 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, que modifica la norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

**Imagen n.º 5 y n.º 6**

**Incompatibilidad del EMS con la normativa E.050 respecto a los factores para determinar la capacidad portante del suelo**

Imagen n.º 5: En el estudio de mecánica de suelos, la capacidad portante ha sido determinada para una sección única de 1,50 metros de lado, se asume, de forma rectangular.

**DETERMINACION DE LA CAPACIDAD PORTANTE**

Tipo de Cimentación	Profundidad (m)	Ancho (B) (m)	Qult (Kg/cm2)	Qadm (Kg/cm2)
Cimiento Corrido	1.00	1.50	2.45	0.82
	1.20	1.50	2.52	0.84
	1.50	1.50	2.64	0.88
Cimiento Aislado	1.00	1.50	3.05	1.02
	1.20	1.50	3.12	1.04
	1.50	1.50	3.24	1.08

Imagen n.º 6: El artículo 22 de la normativa E.050. suelos y cimentaciones, señala que, para la determinación de la presión admisible, uno de los factores a tomar en cuenta es la dimensión de la cimentación; en este caso, el proyectista no ha considerado dimensiones de 1,00; 1,20; 1,80; 2,20; 2,22 metros, cuyas secciones son parte del planteamiento estructural del proyecto.

**Artículo 22.- Presión admisible**

22.1. La determinación de la Presión Admisible, se efectúa tomando en cuenta los siguientes factores:

- Profundidad de cimentación.
- Dimensión de los elementos de la cimentación.
- Características físico – mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación.
- Ubicación del Nivel Freático, considerando su probable variación durante la vida útil de la edificación
- Probable modificación de las características físico – mecánicas de los suelos, como consecuencia de los cambios en el contenido de humedad.
- Asentamiento tolerable de la edificación

22.2. La presión admisible es la menor de la que se obtenga mediante:

22.2.1. La aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente (Ver artículo 20).

22.2.2. La presión que cause el asentamiento admisible.

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Resolución Ministerial n.º 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, que modifica la norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

- Durante el levantamiento topográfico realizado el año 2017, el consultor, efectuó la marcación de los puntos Bench Mark (BM) únicamente con pintura en elementos estructurales como veredas, columnas, entre otros; sin embargo, a la fecha, los mencionados puntos se han borrado, lo que, dejaría sin una referencia de niveles para los trabajos de trazo y replanteo en el terreno.

**Imagen n.º 7 y n.º 8**

**Incompatibilidad del EMS con la normativa E.050 respecto a la profundidad de exploración**

Imagen n.º 7: Fotografía del estudio de suelos, en donde se observa el pintado de marcas de los puntos BM en una vereda



Imagen n.º 8: La Comisión de Control, visitó in situ la I.E. n.º 16683 y observó que las marcas ya no existen



**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Resolución Ministerial n.º 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, que modifica la norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

Por todo lo anteriormente descrito, la Comisión de Control, advierte que el expediente técnico de la obra no cuenta con los estudios exigidos por la normativa aplicable, asimismo, los documentos que si contienen presentan errores.

**b) Criterio:**

La situación antes descrita habría inobservado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, del 11 de julio de 2014, modificado con Decreto Legislativo n.° 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias dispuestas en la Ley n.° 31433 y Ley n.° 31535.**

“(...)

**CAPITULO II**  
**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

(...)

**Artículo 16. Requerimiento**

(...)

*16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.*

(...)”.

- ✓ **Resolución Directoral n.° 01-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019 que aprueba la directiva n.° 001-2019-EF/63.01, denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”; modificada con Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01 de 19 de julio de 2020, Resolución Directoral n.° 008-2020-EF/63.01 de 28 de octubre de 2020 y Resolución Directoral n.° 004-2022-EF/63.01 de 17 de setiembre de 2022.**

“(...)

**Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes**

*34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.*

*34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.*

(...)”.

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018, que resuelve modificar la norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones**

“(...)

**Artículo 15. Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio**

(...)

**c) Profundidad “p” mínima a alcanzar en cada punto de exploración.**

**c-1) Cimentación Superficial**

Se determina de la siguiente manera:

EDIFICACIÓN SIN SÓTANO:

$$P=Df+z$$

EDIFICACIÓN CON SÓTANO:

$$P=h+Df+z$$

**Donde:**

**Df** = En una edificación sin sótano, es la distancia vertical desde la superficie del terreno o desde el nivel del piso terminado, hasta el fondo de la cimentación, la que resulte menor. En edificaciones con sótano, es la distancia vertical entre el nivel de piso terminado del sótano más profundo y el fondo de la cimentación, excepto en el caso de cimentación con plateas o subsolados. Ver fi gura 1(c-1) (iii)

**h** = Distancia vertical entre el nivel de piso terminado del sótano más profundo y la superficie del terreno natural.

**z** =  $1,5 \mathbf{B}$ ; siendo **B** el ancho de la cimentación prevista de mayor área.

En el caso de ser ubicado dentro de la profundidad activa de cimentación el estrato resistente típico de la zona, que normalmente se utiliza como plano de apoyo de la cimentación, a juicio y bajo responsabilidad del **PR**, se puede adoptar una profundidad **z** menor a  $1,5 \mathbf{B}$ . En este caso la profundidad mínima de exploración es la profundidad del estrato resistente más una profundidad de verificación no menor a 3 m. Uno de los puntos debe llegar hasta el nivel más bajo de las estructuras soterradas más 3 m. En ningún caso **p** es menor de 3 m en el caso de estructuras sin sótano y de 6 m en el caso de estructuras con sótano, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad **p**, en cuyo caso el **PR** debe llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.

(...)"

- ✓ **Resolución de Secretaria General n.° 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018 que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa**

"(...)

**10.3. Estudio Topográfico**

Para el caso de intervenciones que se realicen en IIEE publicas durante la fase de formulación, evaluación y ejecución de las mismas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando se considere necesario, se deberá requerir:

**a. En el levantamiento topográfico**

- Plano de ubicación y acceso
- Polígono perimétrico, indicando los vértices, además de señalar el área (m<sup>2</sup>) y perímetro (m), con su respectivo cuadro de datos técnicos.
- Secciones de vías, contenido como mínimo una sección por cada vía colindante al predio, si la vía es variable es conveniente realizar todas las secciones necesarias que contengan dichas variantes.
- Datum oficial WGS84 y el sistema de Coordenadas UTM y la zona donde se encuentre levantado el predio (el Perú se encuentra situado en las zonas 17, 18 o 19), opcionalmente también presentar en digital en el sistema de coordenadas provisional sudamericano 56 (PSAD56).
- Orientación de Norte Magnético, coincidiendo con la que se consigne en el plano de ubicación.
- Memoria descriptiva incluyendo registro fotográfico.

**b. En el levantamiento topográfico**

- Ubicación de elementos que conforman la infraestructura educativa (aulas, servicios higiénicos, oficinas, auditorios, laboratorio, veredas, jardines, patios, cerco perimetrico, losas o campos deportivos, canales o acequias, muro de contención, pircas, entre otros), indicando los niveles de piso de las construcciones existentes.
- Numero de puntos y estaciones.
- Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM)
- Área del terreno y área construida.
- Verificación de existencia de redes publicas de agua y desagüe.
- Conexiones domiciliarias de agua y desagüe.
- Estructuras de almacenamiento de agua

- *En aquellos terrenos con una pendiente promedio mayor o igual a 5%, contemplar curvas de nivel trazadas entre 0.20m hasta 1.00m. de equidistancia como máximo, teniendo en cuenta la pendiente del terreno investigado y éstas deben proyectarse incluso hasta las calles adyacentes.*

(...)"

- ✓ **Resolución n.º 014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017 que aprueba la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD, denominada: "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada mediante Resolución n.º 018-2017-OSCE/CD de 23 de mayo de 2017.**

"(...)

#### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1 *Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.*
- 6.2 *Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.*
- 6.3 *Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.*
- 6.4 *El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.*

(...)"

- ✓ **Resolución de Gerencia General Regional n.º 801-2014-Gobierno Regional Amazonas/GGR de 30 de octubre de 2014, que aprueba la directiva n.º 022-2014-Gobierno Regional Amazonas/GGR denominada: "Normas para establecer los contenidos de los estudios definitivos en el Gobierno Regional Amazonas".**

"(...)

#### **VII. CONTENIDOS GENERALES DE UN ESTUDIO DEFINITIVO**

Carátula

Índice

Antecedentes

Ficha técnica de estudio definitivo

Cronograma de estudio definitivo

Expediente técnico

Equipamiento

Capacitaciones

Otros componentes

##### **1. CARÁTULA**

*En la carátula deberá contener como mínimo nombre de proyecto, código SNIP, ubicación, Monto, Modalidad, fecha, membrete del Gobierno Regional Amazonas según anexo 3.*

##### **2. ÍNDICE**

*Deberá indicar todas las materias contenidas en el estudio definitivo, señalando la numeración respectiva.*

##### **3. ANTECEDENTES**

*Deberá describir las referencias del proyecto, como son: tos estudios de preinversión, la necesidad del proyecto, involucrados, beneficiarios, entre otros.*

**4. EXPEDIENTE TÉCNICO**

(…)

**CONTENIDO**

2. Resumen ejecutivo
3. Memoria descriptiva
4. Estudios básicos
5. Estudios especializados
6. Especificaciones técnicas
7. Metrados
8. Análisis de costos unitarios
9. Fletes
10. Presupuesto de obra
11. Costos indirectos
12. Formula polinómica
13. Cronograma de ejecución de obra
14. Planos
15. Documentación adjunta

(…)”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta generaría que la obra se contrate con información inexacta y que requiera actualizaciones durante su ejecución, generando mayores costos en la ejecución del proyecto y postergando el goce de beneficios de la población.

**2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE LOS METRADOS Y PRESUPUESTOS, SITUACIÓN QUE GENERA LA INCORRECTA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA Y POSIBLES CONSULTAS, OBSERVACIONES Y DISCREPANCIAS DURANTE SU EJECUCIÓN.****a) Condición:**

Mediante oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional, señor Elvis Elder Becerra Vásquez, alcanza al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, el expediente técnico de la Obra, cuyo presupuesto actualizado ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 040-2023-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 2 de junio de 2023 y asciende a S/ 7 212 092,83.

Ahora bien, al tratarse de una obra que será ejecutada en la modalidad de suma alzada, la Comisión de Control, consideró importante verificar los metrados de las partidas proyectadas; en donde, se identificó lo siguiente:

- Con respecto a la partida general 01.01 Obras provisionales:
  - El cálculo de metrados de la partida 01.01.01 Caseta para almacén, oficina y guardiana; no presenta sustento para los ocho (8) meses obtenidos, ya que, según los cronogramas, la obra se prevé ejecutar en seis (6) meses; además, la numeración, denominación y metrado no coincide con el presupuesto, pues en éste se presenta como partida 01.01.01 Cartel de identificación de obra 3.60 x 2.40 m con un valor de una (1) unidad
  - El ordenamiento y numeración de las partidas descritas en el cálculo de metrados 01.01.02 Cartel de identificación de obra; 01.01.03 Flete terrestre; 01.01.04 Movilización de maquinarias herramientas para la Obra y 01.01.05 Cerco provisional de malla; no coinciden con lo descrito en el presupuesto de obra.

**Imagen n.º 9 y n.º 10**  
**Incompatibilidad entre las partidas descritas en los metrados y el presupuesto de obra**

Imagen n.º 9: Partidas descritas en el sustento de metrados

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTURA			
01.00.00	CONSTRUCCIÓN DE 06 AULAS, SS.HH, SUM, ALMACEN Y ESCALERA							
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	8.00				8.00	8.00	Mes
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	1.00				1.00	1.00	und.
01.01.03	FLETE TERRESTRE	1.00				1.00	1.00	Glb
01.01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	1.00				1.00	1.00	Glb
01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE MALLA						47.00	ML
	Longitudinal	1.00	32.00			32.00		
	Transversal	1.00	15.00			15.00		

Imagen n.º 10: Partidas descritas en el presupuesto de obra

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60 x 2.40 M.	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA GUARDIANIA, OFICINA Y/ALMACEN	mes	6.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	glb	1.00
01.01.04	IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19	glb	1.00
01.01.06	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MALLA RASCHEL	m	47.00

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Con respecto a la partida 01.04.02 Excavación para zapatas en terreno normal.
  - Según el sustento de metrados, en el módulo V, se prevé excavar diez (10) zapatas; sin embargo, el plano E-28 indica que solo existen seis (6) zapatas a excavar en dicho módulo; cabe precisar que el exceso de metrado ha sido considerado en el presupuesto de obra.

**Imagen n.º 11, n.º 12 y n.º 13**  
**Exceso de metrados en la partida 01.04.02 excavación de zapatas en terreno normal**

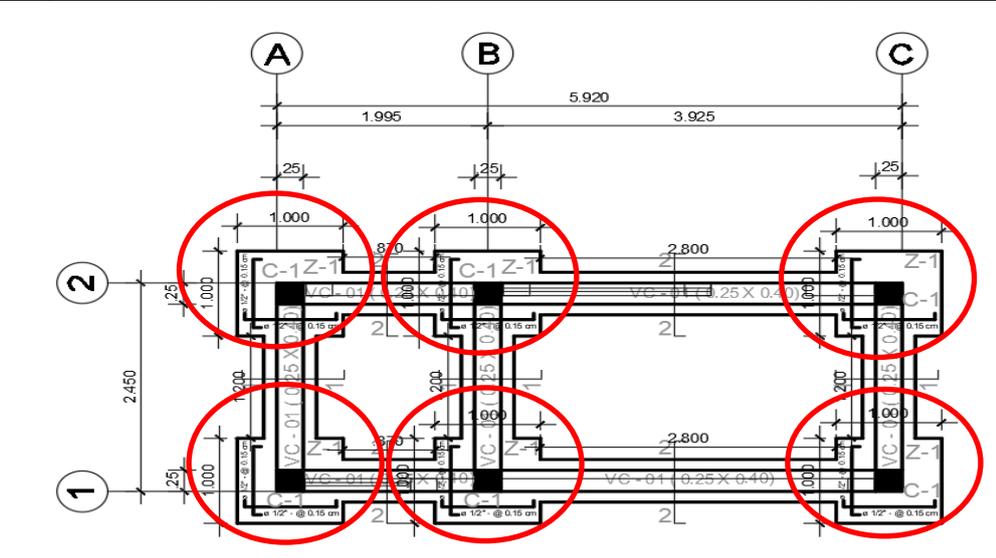
Imagen n.º 11: El sustento de metrados de la partida excavación de zapatas, del módulo V, considera 10 elementos

EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS				Unidad:	M3
Descripción	N° Elemen.	Long (m)	Ancho(m)	Profundidad (m)	Parcial
<b>MÓDULO I</b>					
Z-1 - MÓDULO I	14.00	1.80	2.20	1.80	99.79
Z-2 - MÓDULO I	4.00	1.50	1.50	1.80	16.20
<b>MÓDULO II</b>					
Z-1 - MÓDULO II	10.00	1.80	2.20	1.80	71.28
Z-2 - MÓDULO II	3.00	1.50	1.50	1.80	12.15
<b>MÓDULO III</b>					
Z-1 - MÓDULO III	10.00	1.80	2.20	1.80	71.28
Z-2 - MÓDULO III	2.00	1.50	1.50	1.80	8.10
<b>MÓDULO IV</b>					
Z-1 - MÓDULO IV	10.00	1.80	2.20	1.80	71.28
Z-2 - MÓDULO IV	2.00	1.50	1.50	1.80	8.10
Z-3 - MÓDULO IV	2.00	1.00	1.00	1.80	3.60
<b>MÓDULO V</b>					
Z-1 - MÓDULO V	10.00	1.00	1.00	1.80	18.00
<b>MÓDULO VI</b>					
Z-2 - MÓDULO VI	9.00	1.50	1.50	1.80	36.45
<b>Metrado Total (M3)</b>					<b>416.23</b>

Imagen n.º 12: El metrado total de excavación de zapatas 416,23 m<sup>3</sup>, fue considerado en el presupuesto de la Obra

MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.01	CORTE SUPERFICIAL LATERAL CON MAQUINARIA	m3	853.00
01.04.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	416.23
01.04.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	167.27
01.04.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2,559.32
01.04.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	155.76

Imagen n.º 13: En los planos E-28, se muestra que, el módulo V, tendrá únicamente seis (6) zapatas



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Con respecto a la partida 01.04.03 excavación manual de zanjas para vigas de cimentación.
  - El sustento de metrados no ha cuantificado las dimensiones requeridas para realizar las zanjas para vigas de cimentación en el módulo II.
  - El sustento de metrados indica que, en el módulo IV, las zanjas entre los ejes D/E y 1/2 serán de profundidad de 0,38 centímetros; sin embargo, en los planos la acotación alcanza únicamente 20 centímetros.
  - El presupuesto ha considerado el metrado obtenido a pesar de las falencias en los metrados.

**Imagen n.º 14, n.º 15 y n.º 16**

**Deficiencias en el cálculo de metrados en la partida 01.04.02 excavación manual de zanjas para vigas de cimentación**

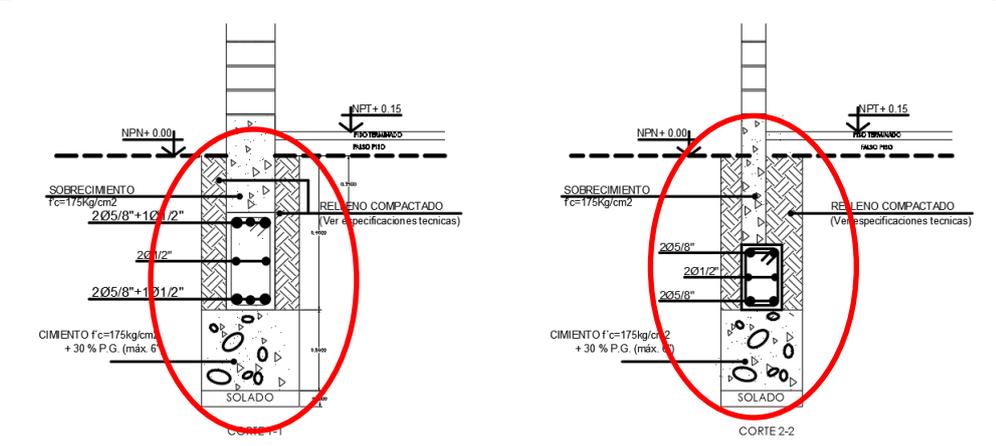
Imagen n.º 14: El sustento de metrados no consideró las excavaciones de zanjas necesarias en el módulo II, por otro lado, en el módulo IV las profundidades a excavar que se describen no concuerdan con los planos.

EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN					Unidad:	M3
Descripción	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho(m)	Profundidad (m)		Parcial
<b>MÓDULO I</b>						
EJES A, C, E, G	4.00	0.60	4.11	1.80		17.76
EJES B, D, F	3.00	0.60	5.61	1.80		18.18
EJES 1, 3	2.00	10.83	0.50	1.80		19.49
<b>MÓDULO II</b>						
EJES A, C, E, G						0.00
EJES B, D, F						0.00
EJES 1, 3						0.00
<b>MÓDULO III</b>						
EJES A, C	2.00	11.35	0.50	1.80		20.43
EJES 1, 5	2.00	0.50	3.50	1.80		6.30
EJES 2, 3, 4	3.00	0.60	5.00	1.80		16.20
<b>MÓDULO IV</b>						
EJES 1, 3	2.00	10.86	0.50	1.80		19.55
EJES A, E	2.00	0.50	3.50	1.80		6.30
EJES B, C, D	3.00	0.60	5.00	1.80		16.20
ENTRE EJES D/E	1.00	0.30	6.40	0.38		0.72
ENTRE EJES 1/2	1.00	1.57	0.30	0.38		0.18
<b>MÓDULO V</b>						
EJES 1, 2	2.00	3.67	0.50	1.80		6.61
EJES A, B, C	3.00	0.50	1.20	1.80		3.24
<b>MÓDULO VI</b>						
EJES A, C	2.00	5.36	0.50	1.80		9.65
EJES 1, 3	2.00	0.50	3.60	1.80		6.48
EJE 2						0.00
<b>Metrado Total (M3)</b>						<b>167.27</b>

Imagen n.º 15: El metrado total de excavación de zanjas 167,27 m<sup>3</sup>, fue considerado en el presupuesto de la Obra

MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04			
01.04.01	CORTE SUPERFICIAL LATERAL CON MAQUINARIA	m3	853.00
01.04.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	416.23
01.04.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	167.27
01.04.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2,559.32
01.04.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	155.76

Imagen n.º 16: En los planos E-25, demuestran que, el módulo II, cuenta con zanjas para vigas de cimentación de 1,80 metros de profundidad, los cuales, no fueron considerados en el metrado



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- No presenta sustento de metrado de la partida 01.04.04 Refine, nivelación y compactación.
- Con respecto a la partida 01.04.05 Relleno con material propio.
  - El sustento de metrados no ha cuantificado las dimensiones requeridas para realizar las zanjas para vigas de cimentación en el módulo II.
  - Para el cálculo de los metrados de relleno, no se ha restado la profundidad del cemento corrido, ancho de viga de cimentación y sobrecimiento, no se ha considerado todas las zanjas que comprende el módulo VI.

**Imagen n.º 17, n.º 18 y n.º 19**

**Deficiencias en el cálculo de metrados en la partida 01.04.02 Relleno con material propio.**

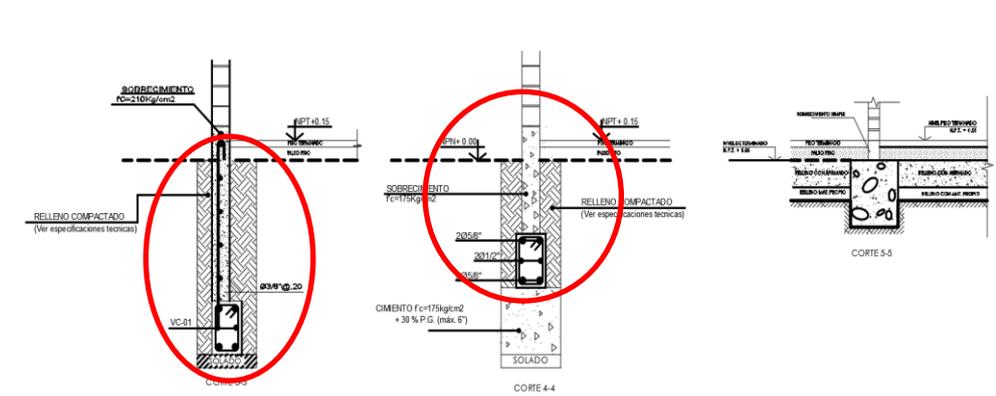
Imagen n.º 17: El sustento de metrados no consideró los rellenos necesarios en el módulo II, por otro lado, en las profundidades y anchos de relleno, no han descontado la sección que ocupa el cemento corrido, vigas de cimentación y sobrecimientos

RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO					Unidad:	M3
Descripción	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho(m)	Profundidad (m)	Parcial	
<b>MÓDULO I</b>						
EJES A, C, E, G	4.00	0.30	10.01	1.20	14.41	
EJES B, D, F	3.00	0.30	5.61	1.80	9.09	
EJES 1, 3	2.00	10.83	0.50	1.80	19.49	
<b>MÓDULO I</b>						
EJES A, C, E, G					0.00	
EJES B, D, F					0.00	
EJES 1, 3					0.00	
<b>MÓDULO III</b>						
EJES A, C	2.00	11.86	0.50	1.80	21.35	
EJES 1, 5	2.00	0.50	3.50	1.80	6.30	
EJES 2, 3, 4	3.00	0.60	5.00	1.80	16.20	
<b>MÓDULO IV</b>						
EJES 1, 3	2.00	10.86	0.50	1.80	19.55	
EJES A, E	2.00	0.50	3.50	1.80	6.30	
EJES B, C, D	3.00	0.60	5.00	1.80	16.20	
ENTRE EJES D/E	1.00	0.30	6.40	0.38	0.72	
ENTRE EJES 1/2	1.00	1.57	0.30	0.38	0.18	
<b>MÓDULO V</b>						
EJES 1, 2	2.00	3.67	0.50	1.80	6.61	
EJES A, B, C	3.00	0.50	1.20	1.80	3.24	
<b>MÓDULO VI</b>						
EJES A, C	2.00	5.36	0.50	1.80	9.65	
EJES 1, 3	2.00	0.50	3.60	1.80	6.48	
EJE 2					0.00	
<b>Metrado Total (M3)</b>						<b>155.76</b>

Imagen n.º 18: El metrado total de relleno con material propio 155,76 m<sup>3</sup>, fue considerado en el presupuesto de la Obra

MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.01	CORTE SUPERFICIAL LATERAL CON MAQUINARIA	m3	853.00
01.04.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	416.23
01.04.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	167.27
01.04.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	2.559.32
01.04.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	155.76
01.04.06	RELLENO Y APISONADO CON AFIRMADO	m3	751.42

Imagen n.º 19: En los planos E-24 se observa que el relleno con material propio no abarca las secciones ocupadas por el cimiento corrido, vigas de cimentación y sobrecimientos.



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- No presenta sustento de metrados de las partidas 01.04.06 Relleno y apisonado con afirmado; 01.04.07 Eliminación de material excedente y 01.05.01 concreto solado C:H=1:12, e=0,10m vaciado manualmente.
- Con respecto a la partida 01.05.02 Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento-hormigón 30% piedra grande.
  - El sustento de metrados no han considerado la cuantificación del cemento corrido en el módulo II.

**Imagen n.º 20, n.º 21 y n.º 22**  
**Deficiencias en el cálculo de metrados en la partida 01.05.02 Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento-hormigón 30% piedra grande.**

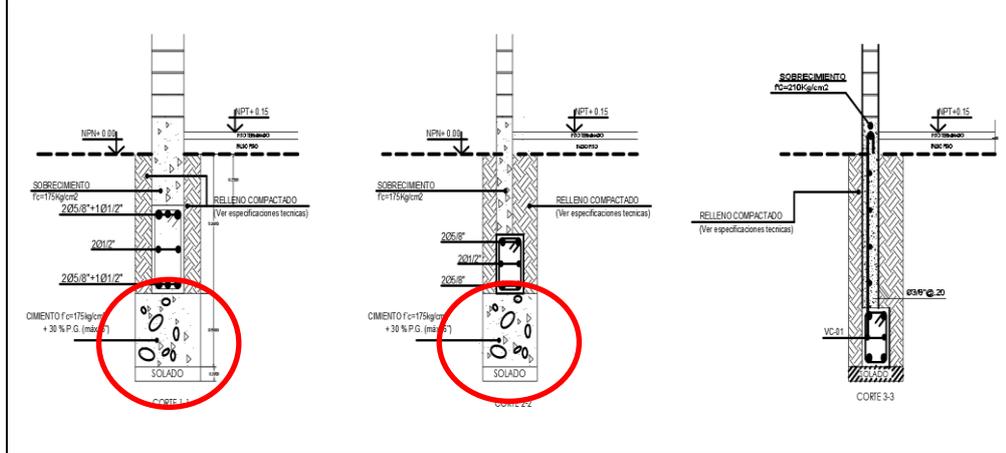
Imagen n.º 20: El sustento de metrados no consideró los cimientos corridos en el módulo II

CONCRETO PARA CIMIENTOS f'c=175 Kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.G. (máx 6")				Unidad:	M3
Descripción	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho(m)	Profundidad (m)	Parcial
<b>MÓDULO I</b>					
EJES A, C, E, G	4.00	0.60	4.11	0.50	4.93
EJES B, D, F	3.00	0.60	5.61	0.50	5.05
Eje 1	1.00	10.83	0.60	0.50	3.25
<b>MÓDULO I</b>					
EJES A, C, E, G					0.00
EJES B, D, F					0.00
EJES 1, 3					0.00
<b>MÓDULO III</b>					
EJES C	1.00	11.35	0.50	0.50	2.84
EJES 1, 5	2.00	0.50	3.50	0.50	1.75
EJES 2, 3, 4	3.00	0.60	5.00	0.50	4.50
<b>MÓDULO IV</b>					
EJES 1, 3	2.00	10.86	0.50	0.50	5.43
EJES A, E	2.00	0.50	3.50	0.50	1.75
EJES B, C, D	3.00	0.60	5.00	0.50	4.50
ENTRE EJES D/E	1.00	0.30	6.40	0.50	0.96
ENTRE EJES 1/2	1.00	1.57	0.30	0.50	0.24
<b>MÓDULO V</b>					
EJES 1, 2	2.00	3.67	0.50	0.50	1.84
EJES A, B, C	3.00	0.50	1.20	0.50	0.90
<b>MÓDULO VI</b>					
EJES A, C	2.00	5.36	0.50	0.50	2.68
EJES 1, 3	2.00	0.50	3.60	0.50	1.80
EJE 2					0.00
<b>Metrado Total (M3)</b>					<b>42.41</b>

Imagen n.º 21: El metrado total del cemento corrido 42.41 m<sup>3</sup>, fue considerado en el presupuesto de la Obra

01.05 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.05.01	CONCRETO SOLADO C:H=1:12, E=0.10M VACIADO MANUALMENTE	m <sup>2</sup>	326.57
01.05.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE	m <sup>3</sup>	42.41

Imagen n.º 22: En los planos E-25 del módulo II, se aprecian los detalles del cemento corrido



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Con respecto a la partida 01.06.01.01 Concreto en zapatas f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.
  - Según el sustento de metrados, en el módulo V, se prevé colocar concreto en (10) zapatas; sin embargo, el plano E-28 indica que existen seis (6) zapatas dicho módulo; cabe precisar que el exceso de metrado ha sido considerado en el presupuesto de obra.

**Imagen n.º 23, n.º 24 y n.º 25**  
**Deficiencias en el cálculo de metrados en la partida 01.06.01.01 Concreto en zapatas**  
**f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>**

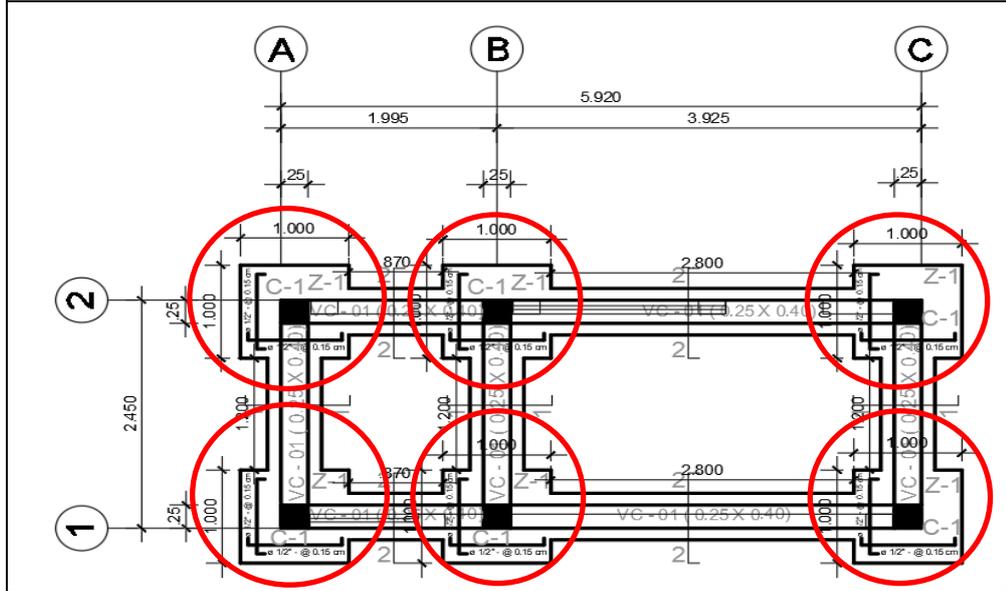
Imagen n.º 23: El sustento de metrados consideró diez (10) zapatas en el módulo V, en donde en realidad se proyectan seis (6)

CONCRETO EN ZAPATAS F'c= 210 KG/CM2				Unidad:	M3
Descripción	Nº Elemen.	Long (m)	Ancho(m)	Profundidad (m)	Parcial
<b>MÓDULO I</b>					
Z-1 - MÓDULO I	14.00	1.80	2.20	0.50	27.72
Z-2 - MÓDULO I	4.00	1.50	1.50	0.50	4.50
<b>MÓDULO II</b>					
Z-1 - MÓDULO II	10.00	1.80	2.20	0.50	19.80
Z-2 - MÓDULO II	3.00	1.50	1.50	0.50	3.38
<b>MÓDULO III</b>					
Z-1 - MÓDULO III	10.00	1.80	2.20	0.50	19.80
Z-2 - MÓDULO III	2.00	1.50	1.50	0.50	2.25
<b>MÓDULO IV</b>					
Z-1 - MÓDULO IV	10.00	1.80	2.20	0.50	19.80
Z-2 - MÓDULO IV	2.00	1.50	1.50	0.50	2.25
Z-3 - MÓDULO IV	2.00	1.00	1.00	0.50	1.00
<b>MÓDULO V</b>					
Z-1 - MÓDULO V	10.00	1.00	1.00	0.50	5.00
<b>MÓDULO VI</b>					
Z-2 - MÓDULO VI	9.00	1.50	1.50	0.50	10.13
<b>Metrado Total (M3)</b>					<b>115.62</b>

Imagen n.º 24: El metrado total de concreto 155,62 m<sup>3</sup>, fue considerado en el presupuesto de la Obra

01.06 OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
<b>01.06.01 ZAPATAS</b>			
01.06.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	m <sup>3</sup>	115.62
01.06.01.02	ACERO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 - ZAPATAS	kg	3,546.82

Imagen n.º 25: En los planos E-28 del módulo V, se aprecian los detalles de la cimentación con seis (6) zapatas conectadas



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Con respecto a la partida 01.06.02.01 Concreto en vigas de cimentación f'c=210 kg/cm².
  - El sustento de metrados no han considerado la cuantificación del concreto en vigas de cimentación en el módulo II

**Imagen n.º 26, n.º 27 y n.º 28**  
**Deficiencias en el cálculo de metrados en la partida 01.06.02.01 Concreto en vigas de cimentación f'c=210 kg/cm².**

Imagen n.º 26: El sustento de metrados no cuantificó el concreto de las vigas de cimentación del módulo II

CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN F'c= 210 KG/CM2				Unidad:	M3
Descripción	Nº Elemen.	Base (m)	Peralte (m)	Longitud (m)	Parcial
<b>MÓDULO I</b>					
EJES A, C, E, G	4.00	0.30	0.60	10.01	7.21
EJES B, D, F	3.00	0.30	0.60	10.01	5.41
EJES 1, 3	2.00	0.25	0.40	10.80	2.16
<b>MÓDULO II</b>					
EJES A, C, E, G					0.00
EJES B, D, F					0.00
EJES 1, 3					0.00
<b>MÓDULO III</b>					
EJES A	1.00	0.25	0.40	11.35	1.14
EJES C	1.00	0.25	0.40	20.85	2.09
EJES 1, 5	2.00	0.25	0.40	9.40	1.88
EJES 2, 3, 4	3.00	0.30	0.60	9.40	5.08
<b>MÓDULO IV</b>					
EJES 1	1.00	0.25	0.40	20.86	2.09
EJES 3	1.00	0.25	0.40	12.66	1.27
EJES A, E	2.00	0.25	0.40	9.40	1.88
EJES B, C, D	3.00	0.30	0.60	9.40	5.08
<b>MÓDULO V</b>					
EJES 1, 2	2.00	0.25	0.40	6.67	1.33
EJES A, B, C	3.00	0.25	0.40	3.20	0.96
<b>MÓDULO VI</b>					
EJES A, C	2.00	0.25	0.40	9.86	1.97
EJES 1, 3	2.00	0.25	0.40	8.10	1.62
EJE 2	1.00	0.25	0.40	8.10	0.81
<b>Metrado Total (M3)</b>					<b>41.95</b>

Imagen n.º 27: El metrado total de concreto 41,95 m³, fue considerado en el presupuesto de la Obra

01.06.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN FC= 210 KG/CM2	m3	41.95
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	305.27
01.06.02.03	ACERO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 VIGAS DE CIMENTACION	kg	6,370.80

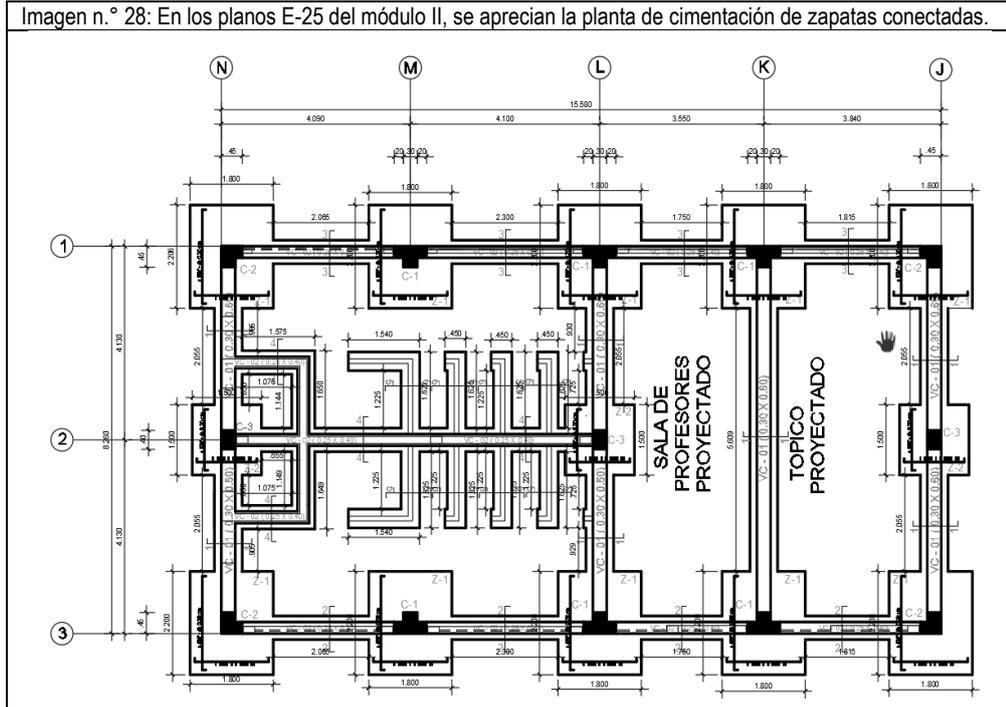


Imagen n.º 28: En los planos E-25 del módulo II, se aprecian la planta de cimentación de zapatas conectadas.  
Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Con respecto a la partida 02.01.02 Muros de ladrillo KK de arcilla de cabeza, mezcla 1:4
  - No coincide el metrado calculado con lo que describe el presupuesto de obra; asimismo, en el sustento de metrados se ha adjuntado una partida denominada Muro de canto-ladrillo KK, la misma que no ha sido considerada en el presupuesto.

**Imagen n.º 29 y 30**  
**Discrepancias entre en el cálculo de metrados y el presupuesto de la partida 02.01.02 Muros de ladrillo KK de arcilla de cabeza, mezcla 1:4**

Imagen 29: El sustento de metrados cuantifico 544,08 m<sup>2</sup> de muro de ladrillo KK – asentado de cabeza

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>01.00 ALBAÑILERIA</b>			
01.01	MURO DE SOGA - LADRILLO KK	m2	438.21
01.02	MURO DE CABEZA - LADRILLO KK	m2	544.08
01.03	MURO DE CANTO - LADRILLO KK	m2	72.27

Imagen 30: El presupuesto de obra ha considerado 616,35 m<sup>2</sup> de muro de ladrillo KK – asentado de cabeza

02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	438.21
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA, MEZCLA 1:4	m2	616.35

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Con respecto a la partida 02.05.04 Carpintería de madera
  - En el sustento de metrados, se ha cuantificado por unidad cada elemento de madera, obteniéndose 57 puertas, 27 fresquillos de puerta y 62 ventanas, sin embargo, en el presupuesto se ha considerado por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), cuyos datos obtenidos no se han sustentado debidamente.

**Imagen n.º 31 y 32**  
**Discrepancias entre en el cálculo de metrados y el presupuesto de la partida**  
**02.05.04 Carpintería de madera**

Imagen 31: El sustento de metrados cuantificó por unidad cada elemento de madera

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>07.00</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
07.01	PUERTA DE MADERA 1.00 m x 2.10 m	und	12.00
07.02	PUERTA DE MADERA 0.90 m x 2.10 m	und	10.00
07.03	PUERTA DE MADERA 1.10 m x 2.10 m	und	4.00
07.04	PUERTA DE MADERA 0.90 m x 1.55 m	und	2.00
07.05	PUERTA DE MADERA 0.70 m x 1.55 m	und	8.00
07.06	PUERTA DE MADERA 0.80 m x 2.10 m	und	1.00
07.07	PUERTA DE MADERA 1.80 m x 2.10 m	und	2.00
07.08	PUERTA DE MADERA 0.60 m x 1.55 m	und	18.00
07.09	VENTANA DE MADERA 1.93 m x 0.95 m	und	2.00
07.10	VENTANA DE MADERA 1.85 m x 0.95 m	und	4.00
07.11	VENTANA DE MADERA 2.98 m x 0.95 m	und	2.00
07.12	VENTANA DE MADERA 3.02 m x 0.95m	und	2.00
07.13	VENTANA DE MADERA 3.05 m x 0.95 m	und	2.00
07.14	VENTANA DE MADERA 3.05 m x 1.65 m	und	2.00
07.15	VENTANA DE MADERA 2.85 m x 1.65 m	und	5.00
07.16	VENTANA DE MADERA 3.02 m x 1.65 m	und	2.00
07.17	VENTANA DE MADERA 2.98 m x 1.65 m	und	2.00
07.18	VENTANA DE MADERA 2.93 m x 1.65 m	und	2.00
07.19	VENTANA DE MADERA 3.40 m x 0.65 m	und	4.00
07.20	VENTANA DE MADERA 1.75 m x 0.65 m	und	1.00
07.21	VENTANA DE MADERA 1.94 m x 0.65 m	und	1.00
07.22	VENTANA DE MADERA 3.04 m x 1.65 m	und	1.00
07.23	VENTANA DE MADERA 2.19 m x 0.65 m	und	1.00
07.24	VENTANA DE MADERA 3.40 m x 0.65 m	und	1.00
07.25	VENTANA DE MADERA 3.04 m x 0.65 m	und	2.00
07.26	VENTANA DE MADERA 4.36 m x 0.65 m	und	2.00
07.27	VENTANA DE MADERA 4.15 m x 0.65 m	und	1.00
07.28	VENTANA DE MADERA 3.10 m x 0.65 m	und	2.00
07.29	VENTANA DE MADERA 3.15 m x 0.65 m	und	2.00
07.30	VENTANA DE MADERA 4.15 m x 1.65 m	und	2.00
07.31	VENTANA DE MADERA 4.10 m x 1.65 m	und	2.00
07.32	VENTANA DE MADERA 4.10 m x 0.65 m	und	1.00
07.33	VENTANA DE MADERA 2.30 m x 0.65 m	und	3.00
07.34	VENTANA DE MADERA 2.35 m x 1.55 m	und	1.00
07.35	VENTANA DE MADERA 2.30 m x 1.55 m	und	1.00
07.36	VENTANA DE MADERA 4.10 m x 1.55 m	und	3.00
07.37	VENTANA DE MADERA 1.70 m x 0.65 m	und	2.00
07.38	VENTANA DE MADERA 1.90 m x 1.50 m	und	1.00
07.39	VENTANA DE MADERA 1.02 m x 1.55 m	und	1.00
07.40	VENTANA DE MADERA 3.78 m x 0.60 m	und	2.00
07.41	FRESQUILLO DE PUERTA 1.00 m x 0.65 m	und	12.00
07.42	FRESQUILLO DE PUERTA 0.90 m x 0.65 m	und	6.00
07.43	FRESQUILLO DE PUERTA 1.10 m x 0.65 m	und	4.00
07.44	FRESQUILLO DE PUERTA 1.50 m x 0.65 m	und	2.00
07.45	FRESQUILLO DE PUERTA 0.90 m x 0.60 m	und	3.00

Imagen 32: El presupuesto de obra ha considerado por metro cuadrado cada elemento de madera

02.05.04	CARPINTERIA DE MADERA		
02.05.04.01	PUERTA APANELADA MADERA CEDRO	m2	104.41
02.05.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY 35mm	m2	28.55
02.05.04.03	VENTANA DE MADERA	m2	253.96

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Finalmente, de la revisión del expediente técnico, la Comisión de Control, advierte que el expediente técnico presenta deficiencias en el cálculo de los metrados y presupuestos.

**b) Criterio:**

La situación antes descrita habría inobservado la normativa vigente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)

**Artículo 34. Valor referencial**

(…)

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

*El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.*

(…)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009.**

“(…)

**NORMA G.040**

**DEFINICIONES**

(…)

*Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.*

(…)”.

- ✓ **Norma Técnica Metrados para obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, aprobado con Resolución Directoral n.º 073-2012/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010.**

“(…)

**GENERALIDADES**

(…)

**GLOSARIO**

(…)

**5.9. Metrado**

*En conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad a ejecutar.*

(…)”.

- ✓ Resolución de Gerencia General Regional n.º 122-2019-Gobierno Regional Amazonas/GGR de 8 de julio de 2019, que aprueba la Directiva n.º 09-2019-Gobierno Regional Amazonas/GGR, denominada: “Funciones y competencias para la elaboración, revisión, supervisión y aprobación de expedientes técnicos en el Gobierno Regional Amazonas”.

(...)

#### **I. OBJETIVOS**

(...)

##### **1.2. Objetivo Especifico:**

- a) Lograr que el expediente técnico garantice el cumplimiento de la meta o metas programadas, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión declarado viable, dentro del marco legal y metodológico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones – Invierte.pe.
- b) Garantizar una correcta ejecución física-financiera de las inversiones, dentro del plazo de ejecución del contrato, evitando en lo posible cambios sustanciales o no sustanciales durante el proceso de ejecución de obra, evitándose mayores costos financieros, salvo condiciones extraordinarias no previstas en los estudios de preinversión que podrían variar su viabilidad.

(...)

#### **V. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN:**

La presente directiva, es de aplicación de todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Pliego 440: Gobierno Regional Amazonas, encargada de revisar y otorgar conformidad al expediente técnico de un proyecto de inversión viable, ejecutando bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta o Directa, a través de una consultoría de obra o elaborada por profesionales de planta de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura.

(...)

#### **VII. NORMAS ESPECÍFICAS:**

(...)

##### **C. Revisión del expediente técnico**

(...)

2. En el caso de que se ejecute a través de ejecución presupuestaria directa (...).

Por otro lado, en los casos de revisión de los expedientes técnicos elaborados por las Municipalidades, previa aceptación de su solicitud de revisión y financiamiento de proyecto por el órgano competente de la entidad, el sub Gerente de Estudios o quien haga sus veces deberá designar mediante memorando o documento interno, un Revisor o Coordinador de su plantel profesional para que se encargue de examinar el expediente técnico en donde éste podrá designar también a otros revisores para conformar un grupo de trabajo, estos emitirán sus informes de revisión por separado formulando observaciones en cada etapa del desarrollo del expediente principal, hasta emitir en su oportunidad, la conformidad correspondiente del componente revisado.

El revisor o coordinador del proyecto trasladará los informes de su grupo de trabajo a la Sub Gerencia de Estudios comunicando las observaciones formuladas otorgando en su oportunidad la Conformidad del Proyecto; la Sub Gerencia de Estudios a través de informe dará a conocer al Titular de la Municipalidad de las acciones realizadas.

(...)

18. De la revisión y conformidad del expediente técnico

(...)

- b) El Revisor, Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente, la formulación o elaboración del Expediente Técnico en

todas sus partes o por especialidad, con la finalidad de determinar oportunamente las omisiones y/o deficiencias o riesgos que se pudieran presentar durante su ejecución.  
(...)

#### VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El revisor o evaluador del expediente técnico del proyecto de inversión, deberá tener en cuenta de manera complementaria o supletoria, todas las normas técnicas de los entes rectores por cada especialidad integrante o componente de la ficha técnica o estudio de preinversión, igualmente debe estar constantemente actualizado de las variaciones de las especificaciones técnicas o medidas de control de calidad emitidas por cada entidad sectorial.  
(...)"

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta genera la incorrecta determinación del valor referencial de la obra y posibles consultas, observaciones y discrepancias durante su ejecución.

### 3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LOS PLANOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR CONSULTAS, MODIFICACIONES Y PARALIZACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENDIENDO EL PLAZO DE ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

#### a) Condición:

Mediante oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional, señor Elvis Elder Becerra Vásquez, alcanza al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, el expediente técnico de la Obra en formato digital (1) CD; ante esto, la Comisión de Control, verificó el contenido e identificó inconsistencias en los planos, los cuales se describen a continuación:

- El plano E-26: Cimentación módulo III, en la planta indica que las columnas rectangulares (C3) serán de 25,00 x 40,00 centímetros; mientras que en el cuadro de columnas las dimensiones indican 30,00 x 40,00 centímetros; las mismas condiciones se presentan en los planos E-27, E-28 y E-29.

#### Imagen n.° 33 y n.° 34

#### Inconsistencia entre las dimensiones de columna C3 en el plazo E-26

Imagen n.° 33: Plano E-26 en la cimentación en planta detalla que la columna C3 tiene una dimensión de 0,25 x 0,40 centímetros de sección.

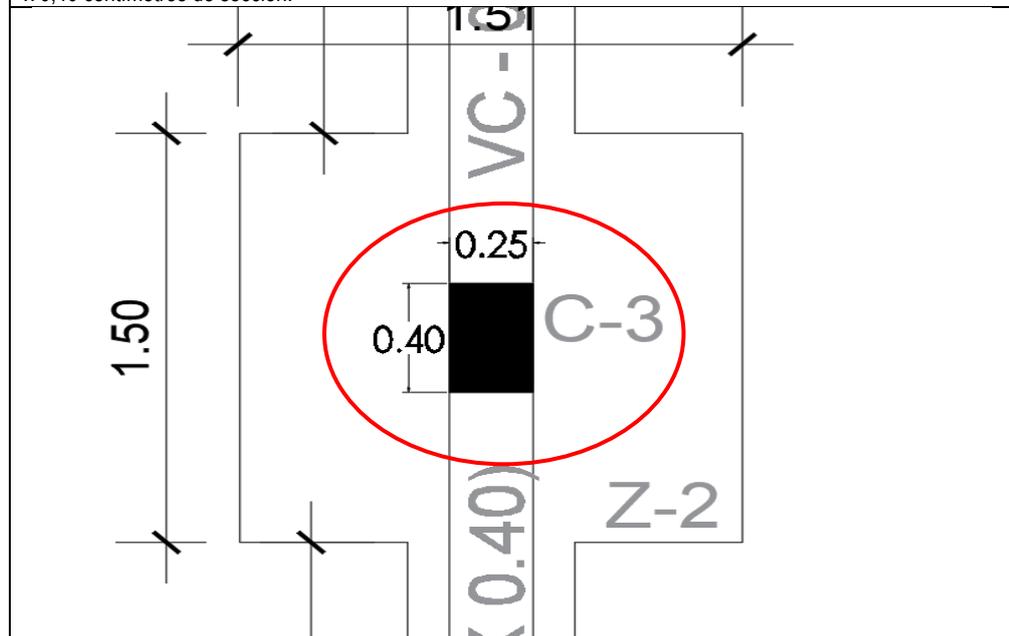
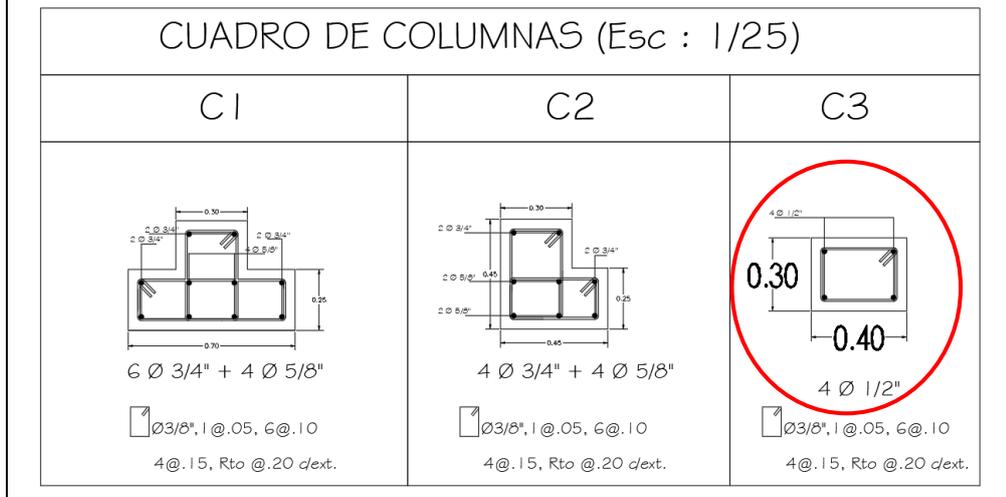


Imagen n.º 34: En el plano E-26, en el cuadro de columnas, la sección de la columna C3 indica 0,30 x 0,40 centímetros.



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Los planos E-31, E-33, E-35, E-36, E-37 y E-38; nos muestran que, en el segundo nivel, las vigas de borde o externas, serán tímpanos a dos aguas y amarradas con albañilería confinada; sin embargo, en los planos E-44, E-45, E-46, E-47 y E-48, indican que todo el techo estará compuesto por tijerales tipo cercha elaborado de perfiles de acero rectangulares formando una geometría a dos aguas de extremo a extremo.

**Imagen n.º 35 y n.º 36**  
**Inconsistencia entre los planos de vigas y losas del segundo nivel con los planos de techos**

Imagen n.º 35: Los planos de vigas y losas del segundo nivel de todos los módulos muestran que en los extremos de cada uno se configura vigas tipo tímpanos a dos aguas amarradas con albañilería confinada.

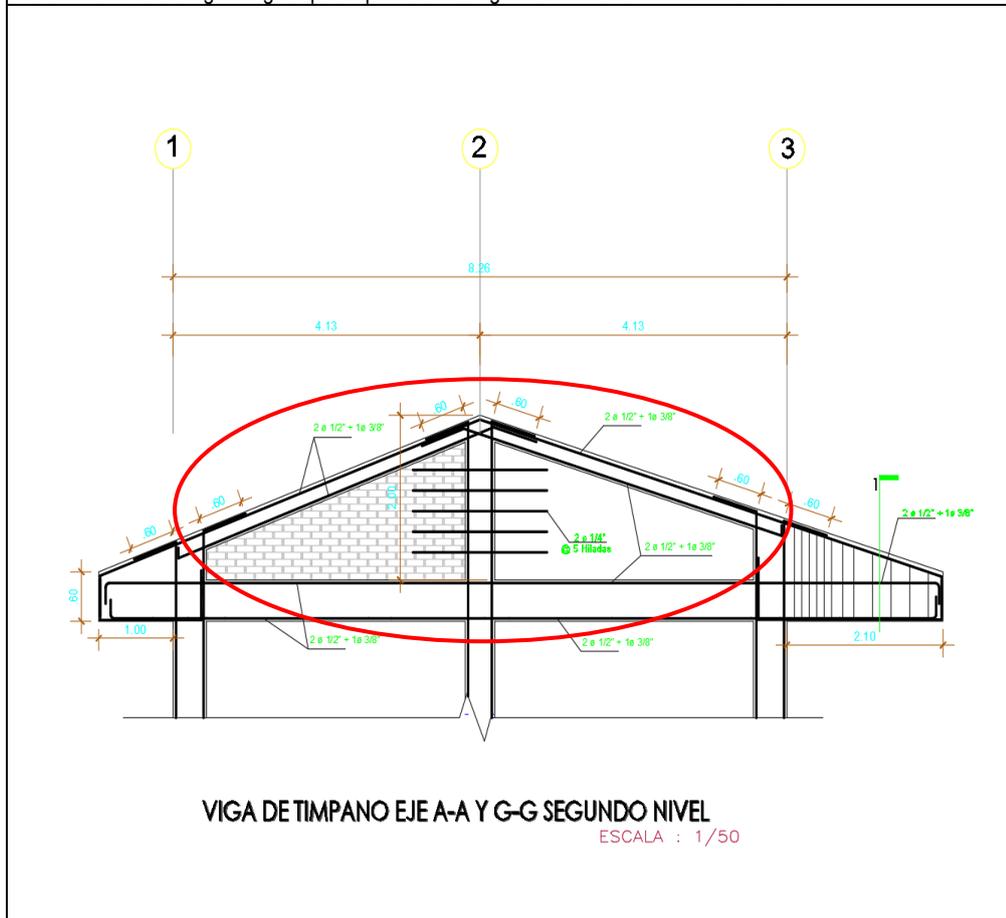
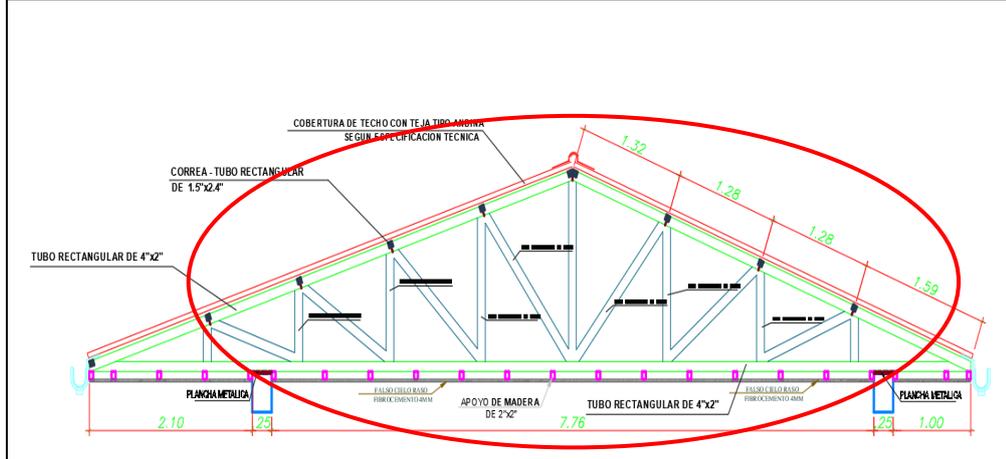


Imagen n.º 36: En los planos de techo el planteamiento indica la colocación de tijerales tipo cercha elaborado con perfiles de acero rectangulares.



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- El plano IS-56: Instalaciones de agua del primer nivel, indica que la tubería de agua para alimentar el laboratorio (modulo III) sube alineado a la primera columna en "T" (vista frontal), sin embargo, al verificar el plano A-16: Desarrollo y elevación frontal, se observó que la ubicación de la tubería cortaría con la ventana V22 del aula de innovación, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 37 y n.º 38**  
**Inconsistencia entre las dimensiones de columna C3 en el plazo E-26**

Imagen n.º 37: Se muestra la sección marcada del plano IS-56 en donde se indica la proyección de la tubería de agua  $\varnothing 1/2"$  la cual sube alineada a la primera columna en "T" del aula de innovación.

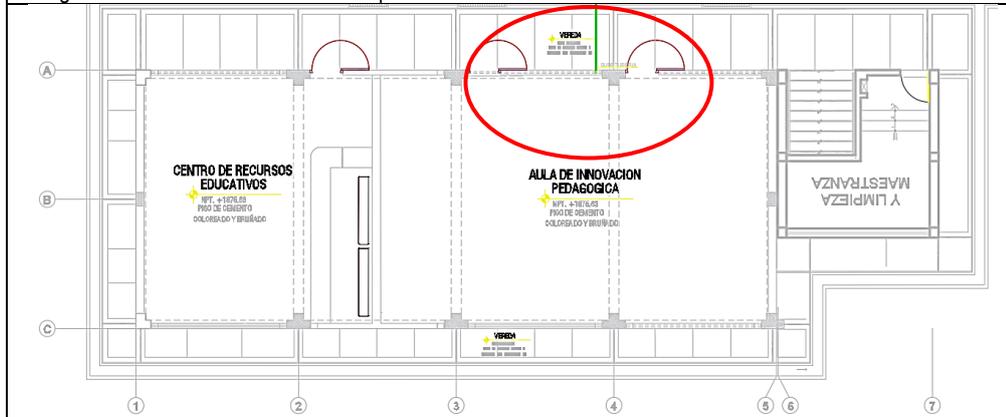
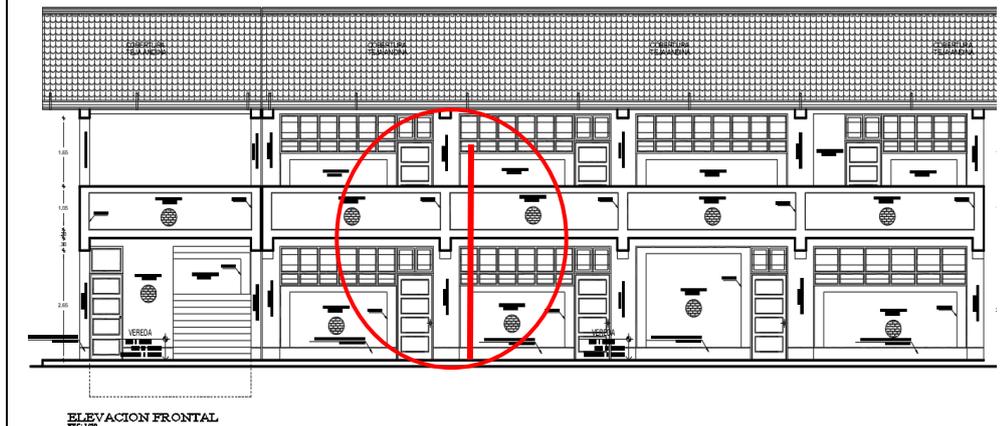


Imagen n.º 38: En el plano A-16, se muestra la línea vertical, en color rojo, la cual indica la proyección de la tubería de agua, la misma, que corta la venta V22 del aula de innovación en el primer piso.



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Por lo tanto, la comisión de control advierte que el expediente técnico presenta inconsistencias en los planos.

**b) Criterio:**

La situación antes descrita habría inobservado la normativa vigente:

- ✓ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, del 11 de julio de 2014, modificado con Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias dispuestas en la Ley n.º 31433 y Ley n.º 31535.**

“(…)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

(…)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(…)

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(…)

**CAPÍTULO II  
ACTUACIONES PREPARATORIAS**

(…)

**Artículo 16. Requerimiento**

(…)

*16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.*

(…)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009.**

“(…)

**NORMA G.030**

**CAPITULO III- DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**SUB-CAPITULO I  
DISPOCISIONES GENERALES**

(…)

*Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.*

(…)

**CAPITULO V-DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA REVISIÓN DE PROYECTOS**

Artículo 43.- Las personas responsables de la revisión de proyectos deberán tener título profesional en la especialidad y demostrar experiencia y conocimiento en aspectos técnicos y normativos suficientes para el desempeño de sus funciones (...).”

- ✓ Resolución de Gerencia General Regional n.º 122-2019-Gobierno Regional Amazonas/GGR de 8 de julio de 2019, que aprueba la Directiva n.º 09-2019-Gobierno Regional Amazonas/GGR, denominada: “Funciones y competencias para la elaboración, revisión, supervisión y aprobación de expedientes técnicos en el Gobierno Regional Amazonas”.

“(…)

#### VII. NORMAS ESPECÍFICAS:

(…)

##### C. Revisión del expediente técnico

(…)

2. En el caso de que se ejecute a través de ejecución presupuestaria directa (...).

*Por otro lado, en los casos de revisión de los expedientes técnicos elaborados por las Municipalidades, previa aceptación de su solicitud de revisión y financiamiento de proyecto por el órgano competente de la entidad, el sub Gerente de Estudios o quien haga sus veces deberá designar mediante memorando o documento interno, un Revisor o Coordinador de su plantel profesional para que se encargue de examinar el expediente técnico en donde éste podrá designar también a otros revisores para conformar un grupo de trabajo, estos emitirán sus informes de revisión por separado formulando observaciones en cada etapa del desarrollo del expediente principal, hasta emitir en su oportunidad, la conformidad correspondiente del componente revisado.*

*El revisor o coordinador del proyecto trasladará los informes de su grupo de trabajo a la Sub Gerencia de Estudios comunicando las observaciones formuladas otorgando en su oportunidad la Conformidad del Proyecto; la Sub Gerencia de Estudios a través de informe dará a conocer al Titular de la Municipalidad de las acciones realizadas.*

(…)

18. De la revisión y conformidad del expediente técnico

(…)

*b) El Revisor, Evaluador o Supervisor del Expediente Técnico, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente, la formulación o elaboración del Expediente Técnico en todas sus partes o por especialidad, con la finalidad de determinar oportunamente las omisiones y/o deficiencias o riesgos que se pudieran presentar durante su ejecución.*

(…)

#### VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

*El revisor o evaluador del expediente técnico del proyecto de inversión, deberá tener en cuenta de manera complementaria o supletoria, todas las normas técnicas de los entes rectores por cada especialidad integrante o componente de la ficha técnica o estudio de preinversión, igualmente debe estar constantemente actualizado de las variaciones de las especificaciones técnicas o medidas de control de calidad emitidas por cada entidad sectorial.*

(…).”

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar consultas, modificaciones y paralizaciones durante la ejecución de los trabajos, extendiendo el plazo de entrega final de la obra.

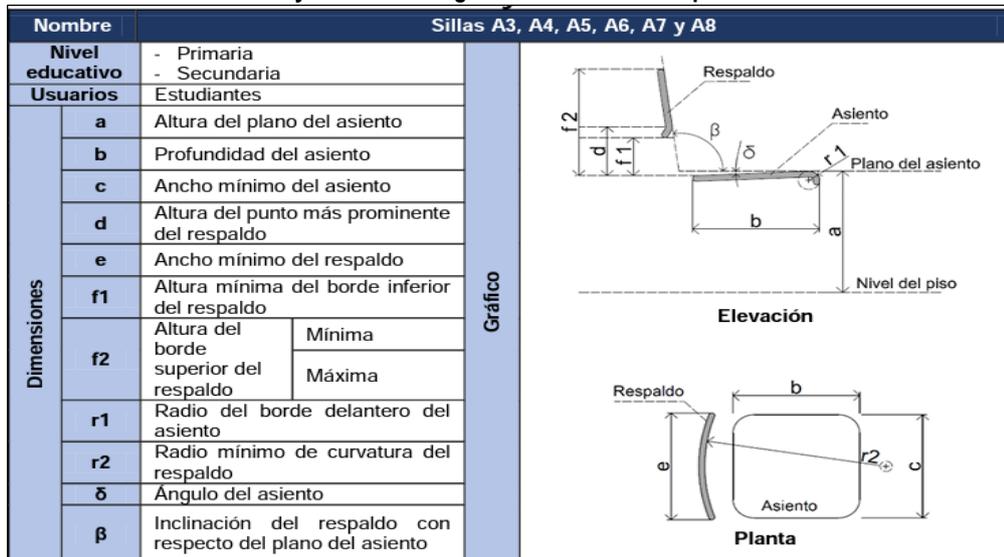
**4. MOBILIARIO PROYECTADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

**a) Condición:**

Mediante oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional, señor Elvis Elder Becerra Vásquez, alcanza al Órgano de Control Institucional, entre otros documentos, el expediente técnico de la Obra en formato digital (1) CD; ante esto, la Comisión de Control, verificó el mobiliario propuesto e identificó que no se encuentra acorde a la Norma Técnica “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”, tal como de detalla a continuación:

- Respecto a las sillas para alumnos, la norma técnica establece las siguientes dimensiones según el grado académico en donde se proyecta su uso.

**Imagen n.° 39**  
**Geometría y dimensiones generales de las sillas para alumnos**



Fuente: Norma Técnica “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”

**Imagen n.° 40**  
**Ficha de dimensiones específicas para las sillas según el grado académico**

Nivel educativo		Primaria			Secundaria			
Grados		1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°	
Sillas		A3	A4	A5	A6	A7	A8	
Dimensiones(2)	a	Altura del plano del asiento (1)	300	340	360	390	420	450
	b	Profundidad del asiento (1)	270	300	330	360	380	380
	c	Ancho mínimo del asiento	320	340	360	380	400	410
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	170	190	200	230	250	260
	e	Ancho mínimo del respaldo	250	280	300	320	340	360
	f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	130	140	150	160	170
		Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310	340	370	400	420	430
	f2	Altura del borde superior del respaldo-Máxima	370	400	430	470	500	500
		r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50	30 a 50	30 a 50	30 a 50	30 a 50
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	300	300	300	300	300
δ(2)	Ángulo del asiento	0° a -4°	0° a -4°	0° a -4°	0° a -4°	0° a -4°	0° a -4°	
β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	95° a 106°	95° a 106°	95° a 106°	95° a 106°	95° a 106°	

Fuente: Norma Técnica “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”

En atención a lo descrito anteriormente, se pudo observar los siguiente:

- Para el primer y segundo grado de nivel primario:

**Cuadro n.º 6**

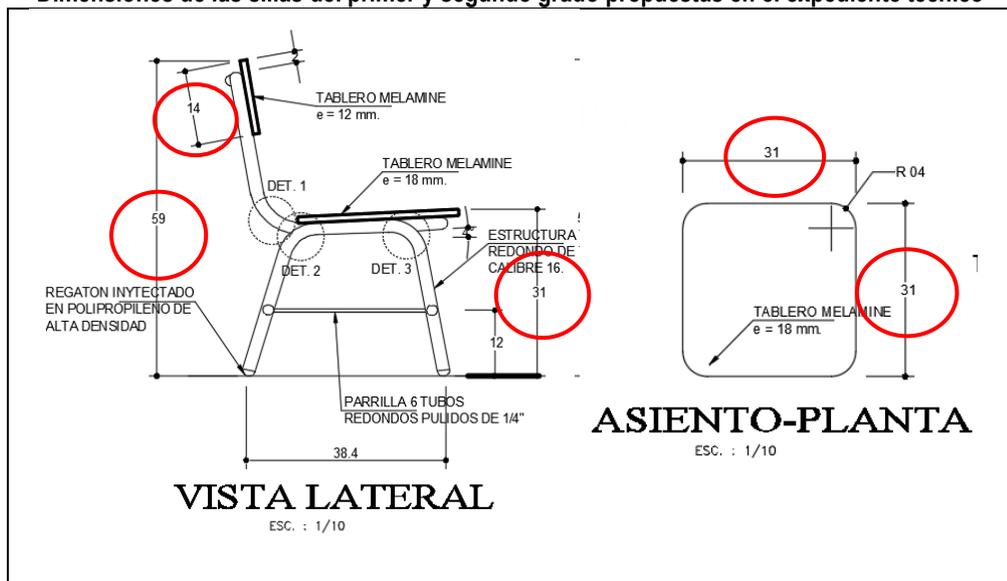
**Comparación de las características de las sillas de primero y segundo grado entre la propuesta del expediente técnico y la normativa aplicable**

ELEMENTO	PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	NORMA TÉCNICA	OBSERVACIONES
Respaldo	140 mm	250 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura del borde superior del respaldo	280 mm	310 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura del plano del asiento	310 mm	300 mm	-
Profundidad del asiento	310 mm	270 mm	-
Ancho mínimo del asiento	310 mm	320 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica

Elaborado por : Comisión de Control.

**Imagen n.º 41**

**Dimensiones de las sillas del primer y segundo grado propuestas en el expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Para el tercero y cuarto grado de nivel primario:

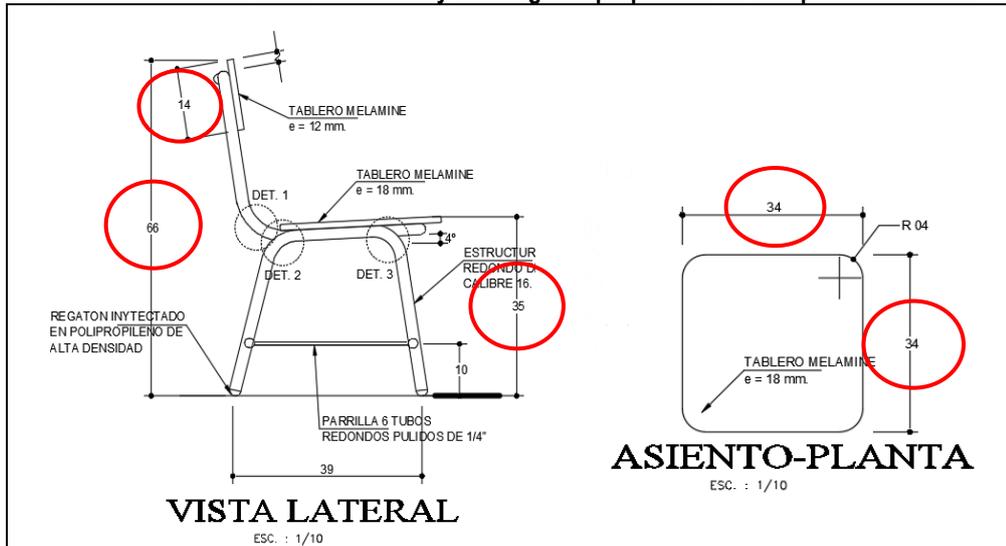
**Cuadro n.º 7**

**Comparación de las características de las sillas de tercero y cuarto grado entre la propuesta del expediente técnico y la normativa aplicable**

ELEMENTO	PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	NORMA TÉCNICA	OBSERVACIONES
Respaldo	140 mm	280 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura del borde superior del respaldo	310 mm	340 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura del plano del asiento	350 mm	340 mm	-
Profundidad del asiento	340 mm	300 mm	-
Ancho mínimo del asiento	340 mm	340 mm	-

Elaborado por : Comisión de Control.

**Imagen n.º 42**  
**Dimensiones de las sillas del tercero y cuarto grado propuestas en el expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

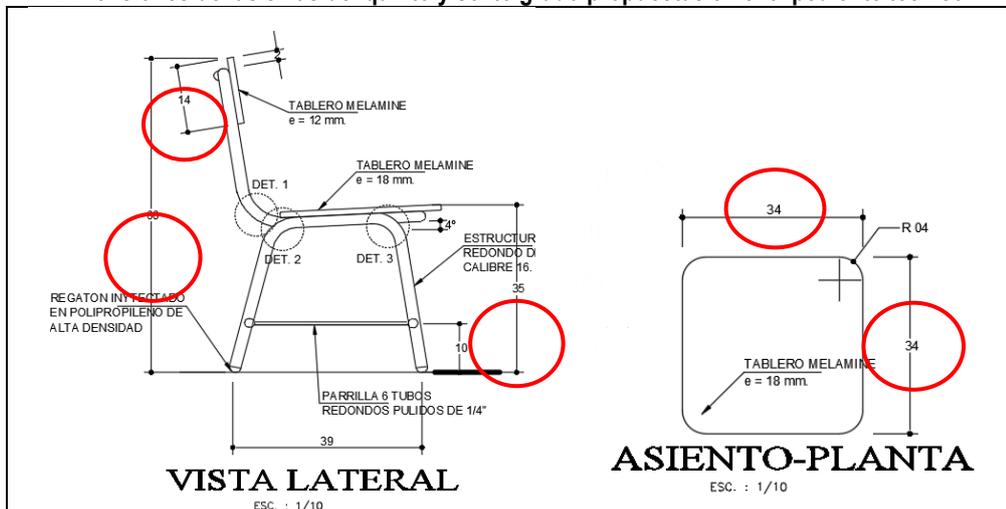
- Para el quinto y sexto grado de nivel primario:

**Cuadro n.º 8**  
**Comparación de las características de las sillas de tercero y cuarto grado entre la propuesta del expediente técnico y la normativa**

ELEMENTO	PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	NORMA TÉCNICA	OBSERVACIONES
Respaldo	140 mm	300 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura del borde superior del respaldo	310 mm	370 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura del plano del asiento	350 mm	350 mm	-
Profundidad del asiento	340 mm	330 mm	-
Ancho mínimo del asiento	340 mm	360 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica

Elaborado por : Comisión de Control.

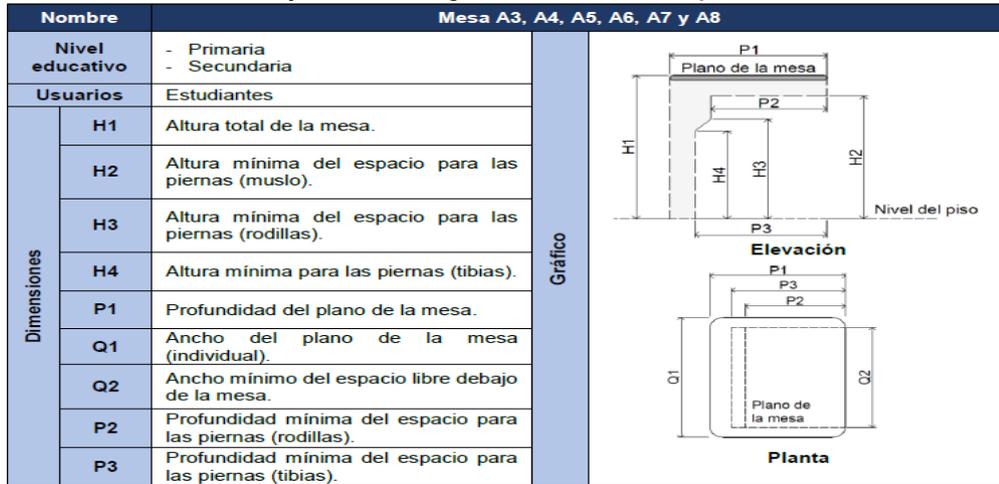
**Imagen n.º 43**  
**Dimensiones de las sillas del quinto y sexto grado propuestas en el expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Respecto a las mesas para alumnos, la norma técnica establece las siguientes dimensiones según el grado académico en donde se proyecta su uso.

**Imagen n.º 44**  
**Geometría y dimensiones generales de las mesas para alumnos**



Fuente: Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"

**Imagen n.º 45**  
**Ficha de dimensiones específicas para las mesas según el grado académico**

		Nivel educativo	Primaria			Secundaria		
		Grados	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
		Mesas	A3	A4	A5	A6	A7	A8
Dimensiones (1)	H1	Altura total de la mesa (2)	560	610	660	690	720	750
	H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muslo)	470	510	560	600	630	660
	H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420	460	500	520	540	540
	H4	Altura mínima para las piernas (tibias)	350	370	410	420	430	440
	P1	Profundidad del plano de la mesa	500	500	500	500	500	500
	Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en Inicial)	600	600	600	600	600	600
	Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa (3)	530	530	530	530	530	530
	P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420	420	420	420	420	420
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias)	450	450	450	450	450	450	

Fuente: Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"

En atención a lo anteriormente descrito, se pudo observar los siguiente:

- Para el primer y segundo grado de nivel primario:

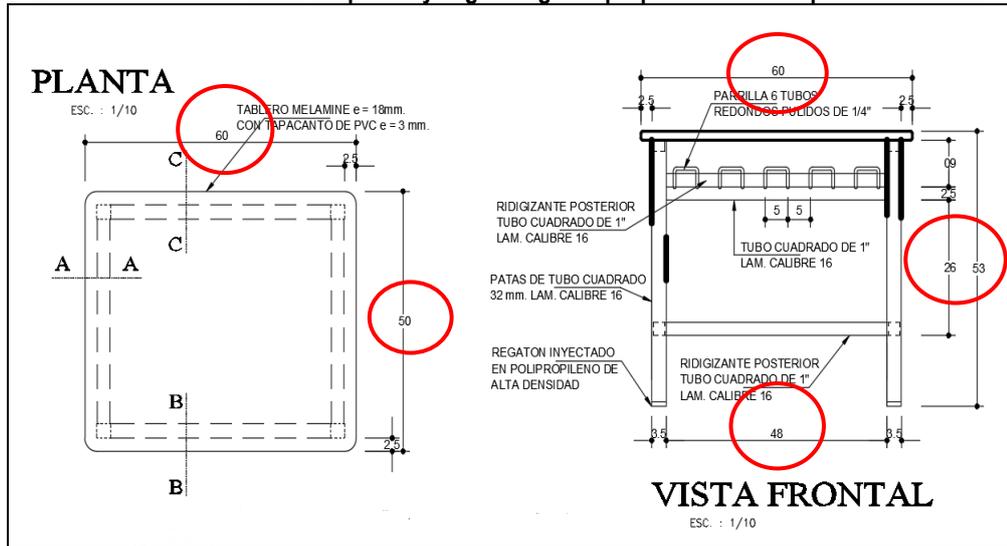
**Cuadro n.º 9**  
**Comparación de las características de las sillas de primero y segundo grado entre la propuesta del expediente técnico y la normativa aplicable**

ELEMENTO	PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	NORMA TÉCNICA	OBSERVACIONES
Profundidad del plano de mesa	500 mm	500 mm	-
Ancho del plano de la mesa	600 mm	600 mm	-
Altura total de la mesa	530 mm	560 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura mínima de espacio para piernas	415 mm	470 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Profundidad mínima de espacio para piernas	480 mm	450 mm	-

Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 46

**Dimensiones de las sillas del primer y segundo grado propuestas en el expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Para el tercero y cuarto grado de nivel primario:

Cuadro n.º 10

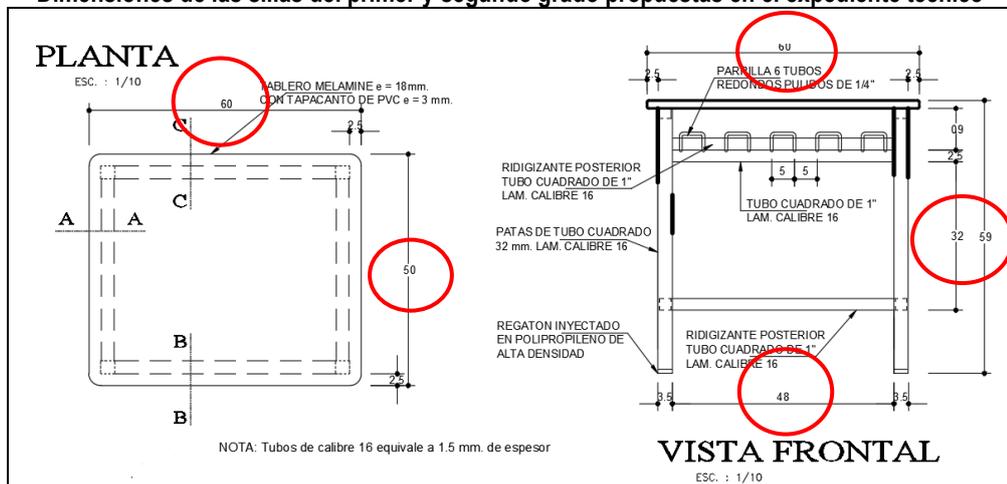
**Comparación de las características de las sillas de primero y segundo grado entre la propuesta del expediente técnico y la normativa aplicable**

ELEMENTO	PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	NORMA TÉCNICA	OBSERVACIONES
Profundidad del plano de mesa	500 mm	500 mm	-
Ancho del plano de la mesa	600 mm	600 mm	-
Altura total de la mesa	590 mm	610 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura mínima de espacio para piernas	475 mm	510 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Profundidad mínima de espacio para piernas	480 mm	450 mm	-

Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 47

**Dimensiones de las sillas del primer y segundo grado propuestas en el expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

- Para el quinto y sexto grado de nivel primario:

**Cuadro n.º 11**

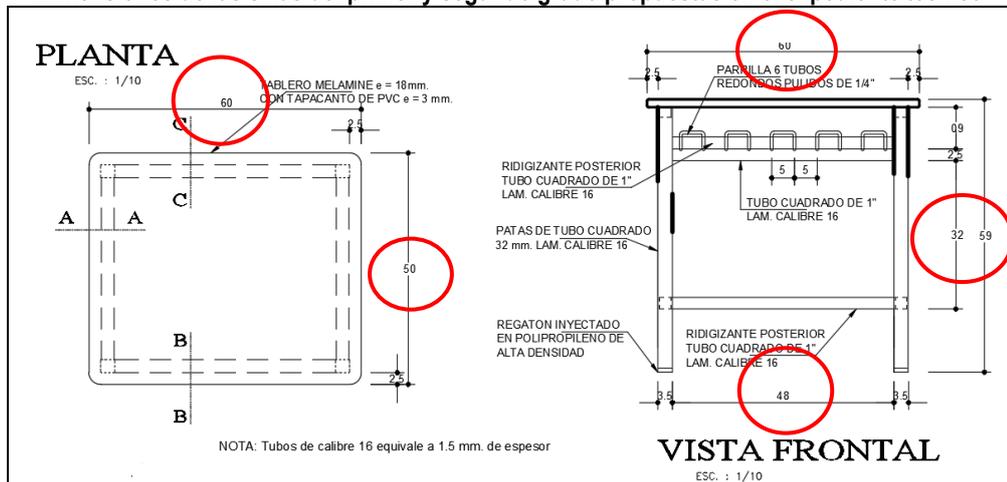
**Comparación de las características de las sillas de primero y segundo grado entre la propuesta del expediente técnico y la normativa aplicable**

ELEMENTO	PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	NORMA TÉCNICA	OBSERVACIONES
Profundidad del plano de mesa	500 mm	500 mm	-
Ancho del plano de la mesa	600 mm	600 mm	-
Altura total de la mesa	590 mm	660 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Altura mínima de espacio para piernas	475 mm	560 mm	Dimensiones por debajo al mínimo establecido en la normativa técnica
Profundidad mínima de espacio para piernas	480 mm	450 mm	-

Elaborado por : Comisión de Control.

**Imagen n.º 48**

**Dimensiones de las sillas del primer y segundo grado propuestas en el expediente técnico**



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

Finalmente, de lo expuesto se advierte que mobiliario proyectado en el expediente técnico de la obra no se encuentra acorde a la normativa técnica aplicable.

**b) Criterio:**

La situación antes descrita habría inobservado la normativa vigente:

- ✓ Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, del 11 de julio de 2014, modificado con Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias dispuestas en la Ley n.º 31433 y Ley n.º 31535.

(...)

**CAPÍTULO II**  
**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

(...)

**Artículo 16. Requerimiento**

(...)

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.  
(...)"

- ✓ **Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU de 27 de enero de 2023, que aprueba la Norma Técnica “Criterios para el diseño de mobiliario educativo de la educación básica regular”.**

“(…)

**Artículo 7.- Consideraciones de aplicación para II.EE públicas y privadas**

7.1. Para el diseño, fabricación, dotación y reposición del mobiliario educativo requerido para el desarrollo de las actividades en los ambientes básicos y complementarios de la EBR, se debe considerar lo establecido en el presente título III.

7.2. Para las II.EE. públicas, el diseño final del mobiliario educativo puede ser variable siempre que se cumpla con las disposiciones señaladas en el presente documento normativo.

(…)

**Artículo 9.- Características y dimensiones**

Los gráficos de mobiliario educativo desarrollados en la presente Norma Técnica son referenciales.

**9.1. Sillas**

a. Las sillas se encuentran conformadas, como mínimo, por una estructura, un asiento y, dependiendo de la actividad a la que sirve, puede no considerar un respaldo, pudiendo dichas partes constituir una pieza unificada.

b. Las sillas pueden tener formas diversas; sin embargo, deben cumplir con las dimensiones señaladas en la presente Norma Técnica y garantizar el confort del usuario durante su uso y facilitar su traslado.

c. La forma de las sillas puede dejar un espacio libre entre la parte posterior de la pierna y el frente del asiento, de manera que el usuario pueda flexionar las rodillas.

(…)

d. Los bordes del asiento y del respaldo deben ser redondeados.

e. Los materiales de fabricación y/o elaboración de la silla deben soportar adecuadamente el peso del cuerpo del usuario.

f. Para una mayor flexibilidad del ambiente, se puede considerar la apilabilidad de las sillas en función de la realización de las actividades, acorde a lo establecido en los documentos pedagógicos vigentes.

(…)

**9.2. Mesas**

a. La mesa se encuentra conformada, como mínimo, por una estructura y un tablero.

(…)

b. El tablero de la mesa debe ser plano y uniforme.

c. Los bordes del tablero de la mesa deben ser redondeados.

d. Los materiales de fabricación y/o elaboración de la mesa deben considerar lo siguiente:

- Los materiales de acabado del tablero no deben ser reflejantes.

- El tablero de la mesa debe estar asegurado a la estructura de la mesa.  
(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría generar el riesgo de afectar la funcionalidad y logro de los objetivos de la contratación.

**5. LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO HAN CONSIDERADO QUE EL TERRENO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, CARECE DE AGUA POTABLE PERMANENTE Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS ADECUADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR ATRASOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO Y AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA.**

**a) Condición:**

La Comisión de Control, en conjunto, con el director de la Institución Educativa n.° 16683, señor Germán Ocampo Ramos, realizaron el recorrido de forma aleatoria al terreno en donde se proyecta para ejecutar la Obra<sup>3</sup> en el cual se identificó lo siguiente:

- Respecto a la factibilidad del fluido eléctrico.

La Institución Educativa n.° 16683 se ubica en la Localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande y provincia de Utcubamba, en dicho lugar, no existe un sistema de electrificación por medio de redes de suministro eléctrico fluido, sino más bien, la población, en su mayoría, utiliza paneles solares, para cubrir las necesidades básicas como iluminación, calefacción, ventilación entre otros.

Como parte de la visita de inspección, la Comisión de Control, observó que el suministro eléctrico de la institución educativa, se desarrolla por medio de paneles solares que generan un efecto fotoeléctrico para recargar las diez (10) baterías de serie A602 que contiene una capacidad de 10,08KWT cada una, y así generar electricidad, tal como se muestra a continuación.

**Imagen n.° 49**  
**Sistema de electrificación a partir de panel solar**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

<sup>3</sup> Visita realizada a la obra el 3 de octubre de 2023, aspectos que quedaron en constancia en el Acta de visita de inspección n.° 001-2023-OCI-GRA-CCC/Pona Alta.

**Imagen n.º 50**  
**Baterías de serie A602 de capacidad de 10,08KWT**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

Ante esto, la capacidad del sistema existente, no es suficiente para alimentar de forma adecuada las instalaciones eléctricas de todos los módulos en la Institución Educativa; esto ha provocado que se adopten instalaciones provisionales las cuales constan de cableado expuesto que alimenta a una luminaria por ambiente, afectando el desarrollo de las actividades académicas; cabe precisar, que las instalaciones eléctricas del módulo de secundaria no son utilizadas y a su vez, muchos artefactos han sido retirados o se averiado por que se han dejado de utilizar.

**Imagen n.º 51**  
**Instalaciones provisionales de iluminación de ambientes a partir del sistema de panel solar**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

**Imagen n.º 52**

**Al no funcionar el sistema de instalaciones eléctricas, las luminarias han sido retiradas en el módulo de secundaria**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

Ahora bien, según las condiciones anteriormente descritas, la Comisión de Control, advierte que el expediente técnico de la Obra, ha considerado únicamente un sistema de instalaciones eléctricas tradicional, las cuales, se proyectan alimentar de una fuente pública; sin embargo, al no existir dicha fuente, el sistema eléctrico no tendría funcionalidad, tal como sucede actualmente; además, no se ha previsto incluir alternativas a partir de generadores eléctricos que alcancen la capacidad requerida para el buen funcionamiento de la infraestructura.

- Respecto a la disponibilidad de agua potable.

Durante el recorrido, la Comisión de Control, verifico los aparatos sanitarios y llaves de salida de agua; sin embargo, se observó que la Institución Educativa no cuenta con el servicio de agua potable de forma constante tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 53**

**La I.E. no cuenta con agua potable en la cocina**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

**Imagen n.º 54**  
**La I.E. no cuenta con agua potable en los exteriores**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

**Imagen n.º 55**  
**La I.E. no cuenta con agua potable en los servicios higiénicos**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

En consecuencia, se evidenció la presencia de tanques de almacenamiento de agua; sin embargo, el sistema de agua potable de la localidad de Pona Alta, no sería eficiente, pues se presentarían constantes cortes, lo que ha provocado, que a pesar de la capacidad de almacenamiento con el que cuenta la institución, no sea suficiente por los largos periodos en los que se suspende el servicio.

Imagen n.º 56  
No se observó la funcionalidad de los tanques de almacenamiento de agua



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

Ante estos hechos, el expediente técnico de la Obra, no ha considerado una estructura de almacenamiento de agua potable, que pueda brindar un servicio óptimo y continuo a la población estudiantil durante los periodos de corte, lo que podría conllevar a que la situación de uso de los servicios higiénicos y preparación de alimentos se realicen en condiciones insalubres.

- Respecto a las condiciones del alcantarillado y manejo de residuos sólidos

La Institución Educativa, cuenta un sistema de alcantarillado a base de pozo séptico, que, según datos del director, cuenta con una antigüedad de quince (15) años; por tanto, su capacidad y vida útil habría sobrepasado las condiciones adecuadas de uso.

Antes esto, el expediente técnico, no ha considerado un mejoramiento y/o ampliación del sistema de alcantarillado existente propio de la Institución Educativa, sino más bien, al aumentar la demanda, estaría sobrecargando la capacidad del sistema existente.

Por otro lado, la localidad de Pona Alta no cuenta con un sistema de recolección de residuos sólidos, ante esto, el expediente técnico no ha considerado un componente de residuos sólidos para la institución educativa, pues la basura se elimina en áreas colindantes a donde los alumnos desarrollan las actividades académicas, esto genera riesgos que afectan la salud de los estudiantes y reduce la calidad en los que éstos desarrollan sus actividades académicas.

Cabe precisar que, el expediente técnico, no habría considerado un sistema y/o plan de manejo de residuos sólidos para contrarrestar estas condiciones.

**Imagen n.º 57**  
**Letrinas en mal estado de conservación y uso**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

**Imagen n.º 58**  
**Eliminación de residuos sólidos en áreas verdes**



Fuente: Visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023

Por todo lo anteriormente descrito, la comisión de control, advierte que el planteamiento de las obras proyectadas en el expediente técnico no ha considerado que el terreno de la Institución Educativa no cuenta con factibilidad de suministro eléctrico, carece de agua potable permanente y gestión de residuos sólidos inadecuado.

**b) Criterio:**

La situación antes descrita habría inobservado la normativa vigente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(...)

**Título VI Ejecución contractual**

**Capítulo I Del Contrato**

(...)

**Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad**

(...)

*146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.*

(...)”.

- ✓ **Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018, que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.**

“(...)

**Artículo 14.- Criterios para el diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas y especiales VI Disposiciones específicas.**

*a. Los locales educativos deben contar con energía eléctrica en forma permanente y/o un sistema alternativo de energía que garantice el desarrollo de sus actividades.*

(...)

**Artículo 15.- Criterios para el diseño de instalaciones sanitarias**

(...)

*b. Todos los locales educativos deben contar con abastecimiento interno de agua y desagüe que asegure las mejores condiciones de sanidad e higiene. Si la zona cuenta con sistema de agua potable, este debe ser captado de la red pública. En el caso de no contar con red pública, se debe garantizar el abastecimiento de agua de otras fuentes y su calidad, según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.*

(...)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 9 de mayo de 2009.**

“(...)

**Norma Técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores del Reglamento Nacional de edificaciones**

(...)

**Capítulo II Lineamientos técnicos para el diseño de instalaciones eléctricas interiores en edificaciones**

(...)

**Artículo 8.- Documentación técnica de un proyecto de instalación eléctrica**

*Un Proyecto de instalación eléctrica en edificaciones consta de lo siguiente, según corresponda la naturaleza de la edificación:*

1. *Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, salvo que la edificación no requiera conectarse al servicio público de electricidad.  
(...)*”

- ✓ **Directiva n.° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobado con Resolución 014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017.**

“(…)

**GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

“(…)

**VI. Disposiciones generales.**

“(…)

6.3 *Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.*

6.4 *El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.*

“(…)

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría generar atrasos para la puesta en marcha del proyecto y afectar la funcionalidad y los objetivos de la contratación.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados a la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria n.° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro

de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria n.° 16683 Antonio Jospel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas".

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 12 de octubre de 2023.

---

**Rosa Ysabel Jáuregui Mixán**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Alex Portocarrero Añasco**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Jaime Ocampo Malqui**  
Especialista  
Comisión de Control

---

**Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Amazonas  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL**  
**CONCURRENTE**

1. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA NO CUENTA CON LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE, ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS QUE SI CONTIENEN PRESENTAN ERRORES, Y TIENEN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES AÑOS, SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE LA OBRA SE CONTRATE CON INFORMACIÓN INEXACTA Y QUE REQUIERA ACTUALIZACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2023-OCI-GRA-CCC/Pona Alta de 3 de octubre de 2023.
2	Oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023.
3	Estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.
4	Estudio Topográfico del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

2. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO DE LOS METRADOS Y PRESUPUESTOS, SITUACIÓN QUE GENERA LA INCORRECTA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA Y POSIBLES CONSULTAS, OBSERVACIONES Y DISCREPANCIAS DURANTE SU EJECUCIÓN.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023
2	Sustento de Metrados del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GR, de 3 de mayo de 2018.
3	Planos del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.
4	Costos y presupuestos del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

3. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LOS PLANOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR CONSULTAS, MODIFICACIONES Y PARALIZACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENDIENDO EL PLAZO DE ENTREGA FINAL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023
2	Planos del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

4. **MOBILIRIARIO PROYECTADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023
2	Planos del expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

5. LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO HAN CONSIDERADO QUE EL TERRENO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, CARECE DE AGUA POTABLE PERMANENTE Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS ADECUADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR ATRASOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO Y AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2023-OCI-GRA-CCC/Pona Alta de 3 de octubre de 2023.
2	Oficio n.° 363-2023-G.R.AMAZONAS/GGR de 12 de setiembre de 2023.
3	Expediente técnico de la Obra con CUI n.° 2334303 Resolución de Gerencia Regional n.° 046-2018-Gobierno Regional Amazonas/GRI de 3 de mayo de 2018.

### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 524-2023-G.R.AMAZONAS/OCI

**EMISOR** : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : GILMER WILSON HORNA CORRALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

---

Sumilla:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 16683 ANTONIO JOSMEL PASTOR MUÑOZ, LOCALIDAD DE PONA ALTA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569861**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000090-2023-CG/5331
2. OFICIO 524-2023-G.R.AMAZONAS-OCI
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 063-2023-OCI
4. ACTA DE VISITA DE INSPECCION N° 001-2023
5. COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SCS

**NOTIFICADOR** : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000090-2023-CG/5331**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 524-2023-G.R.AMAZONAS/OCI

**EMISOR** : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : GILMER WILSON HORNA CORRALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569861

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 57

---

Sumilla: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 16683 ANTONIO JOSMEL PASTOR MUÑOZ, LOCALIDAD DE PONA ALTA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 524-2023-G.R.AMAZONAS-OCI
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 063-2023-OCI
3. ACTA DE VISITA DE INSPECCION N° 001-2023
4. COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SCS



Chachapoyas, 13 de octubre de 2023

## **OFICIO N° 524-2023-G.R.AMAZONAS/OCI**

Señor:

**Gilmer Wilson Horna Corrales**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Amazonas**

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250

**Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas**

**Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 063-2023-OCI/5331-SCC**

**Referencia :** a) Oficio n.° 499-2023-G.R.AMAZONAS/OCI, de 3 de octubre de 2023  
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. primaria y secundaria N° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz, localidad de Pona Alta, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas" con CUI N° 2334303, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 063-2023-OCI/5331-SCC - Hito de Control N° 1: Expediente técnico, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Amazonas  
Contraloría General de la República

(CALP/egm)

<b>DOC:</b> 03421795 <b>EXP:</b> 02607232
--